

ACTA No.9

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinte días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, siendo las 10:03 de la noche, se inició la sesión presidida por el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Denis Armando Castro Bobadilla, Bernardo Enrique Medina Yllescas, Mario Luis Noé Villafranca, Felícito Ávila Ordóñez, Gladis Aurora López Calderón y Román Villeda Aguilar; del Honorable Diputado Secretario: José Tomás Zambrano Molina; Secretarios Alternos: Gerardo Tulio Martínez Pineda y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: Teresa Concepción Cálix Raudales y Rossel Renán Inestroza Martínez, contando con la asistencia de 107 Honorables Diputados, dando cumplimiento al Orden del Día establecido, se desarrolló en la forma siguiente:

- 1.- La Secretaría procedió a la comprobación del quórum.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina Expresó:
Compañeros les pedimos si pueden tomar asiento, hay cuórum señor Presidente.

- 2.- La Presidencia declaró abierta la sesión.

El Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se abre la sesión, vamos la lectura discusión y aprobación del acta de la sesión anterior, tenemos varios dictámenes todavía.

- 3.- La Secretaría dio lectura al Acta No.8 de la sesión anterior, la cual fue tomada en consideración, puesta a discusión, interviniendo el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Honorable Diputado Jorge Cálix, estamos ahorita solamente votándola después vamos entrará a la etapa de discusión.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal expresó: Lo que quiero es que conste en el Acta que la Bancada del Partido Libertad y Refundación (LIBRE) en pleno, votó en contra de esa Ley que ustedes acaban de aprobar, nada más Señor Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Ahí está el Acta, está la votación, el acta es un reflejo de lo que pasó, eso no lo dijo en su intervención, pero si en la votación va estar que votaron en contra lógicamente.

El Honorable Diputado Secretario Rossel Renán Inestroza Martínez externó: A votación
Aprobada

No se presentó ninguna reconsideración.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Honorables Diputados, ya pasó la etapa de reconsideraciones, nadie pidió la palabra, usted la pidió en la discusión y se le dió, vamos a convocar para el día de mañana sesión a las 3:00 de la tarde, se suspende la sesión.

- 4.- Se suspendió la sesión a las 10:10 de la noche.

5.- La Presidencia previa comprobación del quórum efectuada por la Secretaría, reanudó la sesión el día Miércoles 21 de Marzo del año Dos Mil Dieciocho, a las 6:05 de la tarde.

Actuaron en la Junta Directiva los Honorables Diputados: Presidente: Mauricio Oliva Herrera, con la asistencia de los Honorables Diputados Vicepresidentes: Antonio César Rivera Callejas, Denis Armando Castro Bobadilla, Bernardo Enrique Medina Yllescas, Mario Luis Noé Villafranca, Felícito Ávila Ordóñez, Gladis Aurora López Calderón y Román Villeda Aguilar; de los Honorables Diputados Secretarios: José Tomás Zambrano Molina y Salvador Valeriano Pineda; Secretarios Alternos: Gerardo Tulio Martínez Pineda y Wilmer Raynel Neal Velásquez; y, de los Honorables Diputados Prosecretarios: Teresa Concepción Cáliz Raudales y Rossel Renán Inestroza Martínez.

6.- La Secretaría anunció el punto Dictámenes:

- 1) Pasó en segundo debate el proyecto de decreto orientado a elegir a la Ciudadana AVA ROSSANA GUEVARA PINTO, Exdesignada de la Presidencia de la República, como Diputada al Parlamento Centroamericano por el período del 27 de Enero de 2018 al 26 de Enero de 2022.
- 2) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto orientado a habilitar las sesiones del Congreso Nacional del 1 de mayo al 7 de junio del presente año y entrar en receso del 8 de junio al 10 de Julio, reiniciando sus Sesiones Ordinarias el 11 de Julio del presente, año en la Ciudad de Gracias, en el Departamento de Lempira.
- 3) Pasó en segundo debate el Proyecto de Decreto relativo a apoyar el PROGRAMA SOCIAL DE CONVERSIÓN DEL SISTEMA DE GASOLINA

AL DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO, más conocido como GLP o LPG, que beneficia a miles de taxistas y sus familias de todo el país y que le da estabilidad a las tarifas que pagan los usuarios del servicio público de transporte de taxis, concediendo una AMNISTÍA de toda sanción a las estaciones de gas licuado de petróleo (GLP/o LPG) vehicular con almacenamiento fijo que estén operando en el país a la fecha de vigencia de este Decreto, así como a las suplidoras que las han abastecido.

Seguidamente, El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Vamos a continuar con dictámenes compañeros Diputados, nos habíamos quedado en una reforma a la Ley del Presupuesto General de la República que va dirigido al tema de municipalidades, habíamos quedado en suspenso el Artículo 2, le daremos nuevamente lectura como esta en el Dictamen y posteriormente también la Comisión de Dictamen tiene una nueva redacción sobre este Artículo.

- 4) Se prosiguió con la discusión del Artículo 2 que estaba en suspenso de Proyecto de Decreto orientado a reformar varios Artículos del Decreto No.141-2018, que contiene el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, en relación a los ingresos que perciban por acciones ejecutadas por la Procuraduría General de la República (PGR), Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y las Corporaciones Municipales.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a las Municipalidades para que inicien un proceso de depuración y saneamiento de las cuentas por cobrar de los diferentes contribuyentes causados al 31 de diciembre de 2017

en los casos siguientes:

- 1) Porque la deuda ha prescrito de acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Municipalidades.
- 2) Por la muerte de la persona natural, sin que esta haya dejado bienes para el pago de la deuda con la respectiva acta de defunción y constancia de catastro de la municipalidad y en el caso, de la persona jurídica la constancia de catastro municipal y el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En ese sentido La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Tribunal Superior de Cuentas y la AMHON deben elaborar de forma conjunta un reglamento en los 30 días después de la publicación de la presente Ley, el cual regulará el procedimiento a seguir para la depuración de la mora.

En la discusión del Artículo 2 que estaba en suspenso, intervino el Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar quien enfatizó: Controles quisiéramos que nos pusieran el Artículo en pantalla por favor.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Bueno, vamos a someter compañeros Diputados este Artículo que le acabamos de dar lectura, presentaríamos como propuesta y sugerencia de redacción nueva al Artículo 2, creo que tenemos problemas en controles compañeros Diputados, así que se le pregunta a la Cámara si toma en consideración la sustitución de redacción de este Artículo 2 levantando la mano compañeros Diputados.

Tomada en consideración

A. discusión

Con la NUEVA REDACCIÓN.

El Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar expresó: Honorable Diputado Jorge Cálix y por cualquier inquietud por algún problema en controles se puede volver a leer compañeros y poner atención.

EL Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal expresó: Gracias Señor Presidente, como no podemos leer, casualmente iba a sugerir lo que usted ha sugerido, que el Señor Secretario de la Cámara el Diputado José Tomás Zambrano Molina, nos lea como quedaría el Artículo para saber exactamente qué es lo que se va a votar, hago esta sugerencia porque el día de ayer este decreto se suspendió precisamente por este artículo, entonces tenemos que estar claros de que es lo que se va a votar Señor Presidente, le rogaría que tome en consideración mi sugerencia gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Vamos a darle lectura nuevamente a la sustitución de Artículo 32 que ya fue, estamos en consideración por la Cámara. Creo que hoy si ya lo tienen en controles para que le den seguimiento compañeros Diputados.

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a las Municipalidades para que efectúen los ajustes y reclasificaciones en su contabilidad para posteriormente generar los estados financieros depurados, los cuales podrán ser auditados, así como depurar y sanear las cuentas por cobrar de los diferentes contribuyentes causados al 31 de diciembre del 2017 en los casos siguientes:

1. Porque la deuda ha prescrito de acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Municipalidades.

2. Por la muerte de la persona natural.

Si ayer le había dado la corrección, pero como esta en el dictamen había quedado únicamente en grabaciones.

2. Por la muerte de la persona natural, sin que esta haya dejado bienes para el pago de la deuda con la respectiva acta de defunción y constancia de catastro de la municipalidad y en el caso, de la persona jurídica la constancia de catastro municipal y el Servicio de Administración de Rentas (SAR).

En ese sentido La Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, el Tribunal Superior de Cuentas y la AMHON deben elaborar de forma conjunta un reglamento en los 30 días después de la publicación de la presente Ley, el cual regulará el procedimiento a seguir para la depuración de la mora.

A discusión el Artículo 2, con la nueva redacción, interviniendo la Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza quien apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes a todos(as), los compañeros de la AMHON, la verdad es que con la lectura que ha hecho el Honorable Secretario José Tomás Zambrano Molina, ahí sí que quedé enredada, porque hoy estuvimos conversando con los amigos de la AMHON y ellos trajeron otra propuesta. supuestamente iba a presentar la Comisión de Dictamen, en esa nueva propuesta se eliminan esos numerales que usted leyó compañero Secretario y se plantea lo de la elaboración de reglamento, pero siempre autorizando a las municipalices para que efectúen los ajustes y reclasificaciones o sea la primera parte que usted leyó, pero la segunda no la tienen ellos verdad, porque sería

repetir lo mismo que ayer discutíamos y con lo que no estuvimos de acuerdo, entonces quisiera que nos pongamos claro que es exactamente lo que vamos a aprobar, porque más bien se está generando una confusión y hay varias preguntas de compañeros diputados que me parece a mí que sería importante que se contestaran para quedar todos suficientemente claros, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar expresó: Sugiero que los representantes de la AMHON estén pendientes sobre las interrogantes de los Honorables Diputados para poder evacuarlas.

El Honorable Diputado David Armando Reyes Osorto enfatizó: Gracias Señor Presidente en funciones, mire yo miro este Artículo demasiado general todavía y hablando en el buen castellano y como catracho esto es como poner los conejos a cuidar las zanahorias, aquí dice que podrán ser auditados, pero auditados por quien, auditados por los mismos empelados de la alcaldía, entonces eso no es un criterio verdaderamente contundente para poderle dar el ok a esta depuración de estas cuentas, luego en el segundo párrafo dice que se va a elaborar en forma conjunta un reglamento bajo el cual regulará el procedimiento a seguir para la depuración de la mora, en este Congreso es en donde nosotros tenemos que aprobar el procedimiento bajo el cual se va a depurar, no es que le vamos a dar carta abierta y ustedes después los alcaldes después van a ir a decidir de qué manera es que van a depurar estas cuentas, por lo tanto creo que necesita de más discusión, de más socialización para enriquecer este artículo, porque de esta manera está quedando muy abierto, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, buenas tardes compañeros, hace algún tiempo el año pasado se presentó aquí una iniciativa de la Alcaldía de San Pedro Sula que fue se volvió a presentar nuevamente en este Congreso hace algunas semanas, casi literalmente dice lo mismo, voy a leer solo tres (3) líneas del Dictamen que se presentó por una Comisión Especial que fue aprobada por cuatro (4) miembros del Partido Nacional y alguien de la Alianza donde decía: "Efectuar los ajustes y reclasificaciones de la contabilidad de la municipalidad para posteriormente generar los estados financieros depurados". Yo quiero decirle aquí al pueblo de Honduras que lo que está pasando aquí en el Artículo 2 es que se pretende meter lo que intentaron meter aquí de la Alcaldía de San Pedro Sula y que nosotros oportunamente detuvimos esa discusión en el Artículo 2, debo decir que en la investigación que nosotros hicimos responsablemente los diputados de Cortés nos acercamos a la Alcaldía de San Pedro Sula donde nos reunimos por invitación de un compañero de Cortés y se nos entregaron tres (3) archivos, cada archivo compañeros y pueblo de Honduras tenía más de 69,000 mil páginas, imposible poder darle revisión a eso de manera oportuna para evitar que las depuraciones o nosotros fuéramos a aprobar aquí permitiera que se borrarán saldos para poder librar oigan bien sabemos que la ley dice que después de cinco (5) años prescriben las cuentas de los contribuyentes, pero no prescribe la responsabilidad penal que tiene el alcalde o la corporación municipal por no haber cobrado eso que era su obligación, si nosotros en este Congreso aprobamos esto que es lo mismo que se mandó de San Pedro Sula, nada más que ahora de manera muy estratégica por la

cual le puedo dar los méritos a ustedes que lo han dictaminado, pero aquí habemos Diputados que sabemos cuál es el juego que se está haciendo, se está metiendo en este dictamen lo que se quería meter en San Pedro Sula, sería una irresponsabilidad que nosotros le diéramos trámite a esto, porque eso es lo que está pasando en el Artículo 2 y en el Artículo 4 están metiendo lo que se mandó para poder hacer fidecomiso de la Alcaldía de Puerto Cortés, esto es un doble play en un solo dictamen. Por lo tanto con toda la responsabilidad que nos caracteriza no podemos nosotros permitir que en este momento la redacción que dice que por muerte de una persona o porque prescriben se puedan reclasificar las deudas y no las cobremos, óiganme sabe cómo es esto donde está la corrupción aquí, la corrupción esta que si yo como persona natural o persona jurídica le debo a una alcaldía Veinte Millones de Lempiras me puedo poner en un acuerdo, no me lo cobres, porque a los cinco (5) años esto prescribe y ya no lo pague, pero además de eso venimos nosotros en esta Ley decimos que lo reclasifiquen, que lo pongan en otras cuentas y que después nosotros aquí en este Congreso aprobemos algo por lo cual ese deudor no le pague nunca a la municipalidad. Lo que veo aquí la trampa es evitar la responsabilidad penal se pueda aplicar, yo le digo les pido a ustedes que le demos más pensamiento a esto, porque aquí se está metiendo disfrazado lo que la Alcaldía de San Pedro Sula pretende hacer y lo del tema de financiamiento con fidecomisos del Departamento de Cortés, por cierto les debo decir en Puerto Cortés los mismos Regidores del Partido Nacional se opusieron para que lo sepan llámenlos, pregúnteles se opusieron a que se dé esto con toda la responsabilidad que se merece, no podemos hacer esto porque se va a convertir en una especie de pacto de impunidad para aquella

gente que le debe a las alcaldías y para que las alcaldías se puedan financiar reclasificando deudas, aquí lo que se tiene que hacer es otra solución señor y la resolución es primero se hace, primero se va hacer una auditoría, después que se haga una auditoria no de los empleados de la alcaldía, una auditoría certificada después se pueden hacer las reclasificaciones y lo demás, pero no antes, porque debo de decir que en San Pedro Sula no se reclasificó nada, se están escondiendo datos y hago un llamado al Tribunal Superior de Cuentas, al Ministerio Público, porque en este momento lo que se pretende legislar en este Congreso Nacional y lo que se pretende hacer con algunas alcaldías es ocultar deudas.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar expresó: Pero tranquilo compañero, si estamos en discusión, aquí están pidiendo la palabra sus compañeros, falta la opinión de la gente de la AMHON, falta toda la discusión del proyecto de ley, falta aprobar el acta, tranquilo.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal puntualizó: Gracias señor Presidente, mire yo soy de Catacamas tierra que sabe a cariño, tierra que huele a coyol y allá cuando estaba en la escuela usábamos un término que decía estamos patinando es exactamente lo mismo y lo voy usar porque estamos patinando en lo mismo de ayer, en lo mismo que nos hizo suspender este debate, mire le voy a decir primero cosas quizás de forma que está mal para entrar a las cuestiones de fondo, número uno fíjese en ese numeral 1) del Artículo 2 porque la deuda ha prescrito de acuerdo al Artículo 167 de la Ley de Municipalidades, la última vez que yo leí la Ley de Municipalidades tenía 129 Artículos, salvo que ustedes hayan hecho una nueva en la

hemorragia legislativa y uno la haya leído ese artículo está completamente malo y se refiere a un Artículo que no existe, empecemos por ahí, desde ahí está malo este Artículo. con respecto al inciso 2) por muerte de la persona natural, la extinción las obligaciones de extinguen por la muerte, no es necesario sobre legislar, eso está legislado en todas partes, ninguna municipalidad le va cobrar a un muerto, el que ya está muerto no tiene obligación de pagar absolutamente nada, eso es correcto, ahora yo le quiero decir acá el Artículo 2 en el primer párrafo por ejemplo yo estaría de acuerdo si dijera algo más o menos así, se autoriza a las municipalidades para que efectuó los ajustes y reclasificaciones en su contabilidad previa auditoria del Tribunal Superior de Cuentas que las autorice para posteriormente generar los estados financieros (etcétera). Como dice don Luis Redondo no podemos permitirles a todas las municipalidades que hagan eso si no tenemos una auditoria que diga que las finanzas han sido llevadas de manera correcta y que el problema que están teniendo es precisamente porque hay muertos, porque hay deudas que ya no se pueden cobrar y las deudas incobrables es un término que está en la contabilidad en todas las partes del mundo y que es aceptable. Yo platicaba ayer con los representantes de la AMHON y ellos me preguntaron qué porque yo estaba en contra de esto y yo se los explique, cuando se los explique me dijeron tiene razón ahí están ellos, ahí están ellos tiene razón y me dijeron mire lo que pasa es que tenemos un problema porque en La Ceiba no sé cuántos miles de millones dejo endeudado el muchacho este que salió y ellos tienen que ver como hacen, como salir adelante, hombre perfecto está bien, pero no podemos venir y dejar una cuestión tan general por un caso específico, agarremos uno por uno, caso por caso para ver donde amerita que este Congreso intervenga y

donde lo que amerita que intervenga es el Ministerio Público por ejemplo y ellos me dijeron ahí, uno de ellos les dijo a los demás, vieron que yo les dije eso que tenemos que hacer, lo estoy diciendo frente a todo el mundo porque es preciso que conozcamos que esto no está bien, no está claro y las cosas como lo dije ayer no solo tienen que parecer buenas si no que tienen que ser, no solo tienen que ser buenas, sino que tienen que parecerlo gracias señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar quien apuntó: Quisiéramos escuchar al Representante de la AMHON a ver qué opinión le da después de la participación de los compañeros.

El Señor Nery Cerrato, Representante de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) apuntó: Muy buenas tardes Señor Presidente Román Villeda, honorables miembros del Congreso Nacional, hombres y mujeres, quiero en primer lugar agradecer la disponibilidad que han tenido las Comisiones de Asuntos Municipales presidida por el Ingeniero Elvin Ernesto Santos Ordoñez y la Comisión de Presupuesto presidida por el Abogado Mario Alonso Pérez, junto con ellos Diputados(as) han estado, hemos estado en múltiples reuniones y hemos expuesto las razones por las cuales la reforma que estamos pidiendo al honorable Congreso Nacional impide que se paralice la administración de los municipios de Honduras, ya hasta donde hemos llegado hemos concertado los puntos que están relacionados con los sistemas de administración municipal integradas con el tema de las auditorías, las auditorías las únicas auditorías válidas en el país son las que el Tribunal Superior de Cuentas establece y realiza en los municipios o en cualquier

entidad pública del país y en un artículo anterior se estableció que las auditorías para aquellas municipalidades que los mismos las autoridades han aprobado en corporaciones municipales se practiquen de inmediato, así quedó aprobado, sin perjuicio de ello debe de continuar entregándose las transferencias a las municipalidades siempre y cuando las municipalidades presenten los informes financieros administrativos y contables de su período en este caso 2017 y puedan también presentar la rendición de cuentas, la rendición de cuentas como ustedes lo saben se presentan a la Secretaría de Gobernación y se presenta al Tribunal Superior de Cuentas, en ese sentido estos últimos tres (3) Artículos que son los que finalizarían con las reformas son coherentes con lo que ya se ha aprobado, En el caso del Artículo 2 tenemos un problema relacionado especialmente con las municipalidades que en los últimos 5 años están siendo sometidas a reparo, porque se alega que la administración municipal no ha establecido acciones de apremio y fiscalización para que se puedan pagar los impuestos, tasas y demás obligaciones que tienen los contribuyentes, resulta Presidente y honorables Diputados(as) que en muchas de las ocasiones las municipalidades hacemos gestión de cobro, pero han sido motivaciones en muchas ocasiones vinculadas con la negativa de los contribuyentes de pagar esas mismas obligaciones, resulta que cuando se realizan las auditorías el Tribunal Superior de Cuentas aun cuando se le presentan la respectiva documentación de que si se ha girado la respectiva comunicación para gestionar el pago siempre al finalizar el término de cinco (5) años siempre repara al administrador general de la municipalidad en este caso el alcalde, aun cuando se ha hecho cuanta gestión se ha presentado, muchas veces la autoridad municipal se ve en la imposibilidad de poder

cobrar esa deuda, su pena también de recibir amenazas o hay algunos vínculos también que tiene que ver con motivaciones políticas, muchas veces en los municipios de tierra adentro se dice mientras esté ese alcalde o esa alcaldesa de ese partido político y no pago los impuestos, como estos 3 Artículos están vinculados en este Artículo 2 lo que nosotros queremos es establecer un reglamento, ayer lo comentábamos, queremos que haya un reglamento, ese reglamento va a controlar, va a establecer cuáles son esas deudas y bajo qué condiciones es que se pueden realizar la depuración, así como lo dice y tiene razón el diputado Cálix el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades, ahí hay un error, como decimos un error de la transcripción, pero es el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades que establece que en cinco (5) años después se prescribe, en este caso también existen personas jurídicas que han desaparecido en los municipios y que ya es incobrable, como llevar a cabo el procedimiento a través de un reglamento, pero ese reglamento lo va a establecer las Comisiones Técnicas, Secretaría de Gobernación, Tribunal Superior de Cuentas y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), quiero pedirle a esta Honorable Cámara que no vean en esto ninguna suspicacia, que esta es una aplicación para todos los municipios, no es para un municipio en particular y que tengan por seguro que lo que nosotros vamos hacer es para que la dinámica de la Administración Municipal no se paralice, que se efectúe de tal manera que las municipalidades de todos los partidos políticos, tenemos 176 Municipalidades del Partido Nacional, tenemos también 89 Municipalidades del Partido Liberal, tenemos 91 Municipalidades del Partido Libre, tenemos tres (3) municipalidades independientes, tenemos una Municipalidad del Partido Alianza Patriótica y una de la Democracia Cristiana, todas

ellas mediante procesos de consulta y de consenso han pedido que le demos a su consideración esto, no tienen una orientación particular de una u otra municipalidad y como ustedes también así lo establecen en sus decisiones, es una ley de aplicación general en este caso para el año 2018.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez manifestó: gracias Señor Presidente, lo que debemos de buscar hoy es una solución a este enredo que tenemos, porque las municipalidades lo que vienen aquí es en búsqueda de un articulado que le dé celeridad a ellos para su administración interna, pero dándole lectura a todo el articulado la suspicacia que tienen todos los compañeros es válida, los elementos de valor que mencionó el compañero Jorge Cálix son válidos, porque en el último Artículo en el Artículo 4 está generando cierta confusión, el Artículo 4 después de que todos los estados contables se revisen se mejoren dice el Artículo 4 que les estamos autorizando para que vayan a poder readecuar sus deudas, eso es potestad del Congreso Nacional, solo el Congreso Nacional puede dar permiso para que busquen empréstitos, readecuaciones y todo ese tipo de situaciones, estoy mencionando posterior porque eso es lo que tiene a todos los compañeros preocupados por darle un ejemplo Luis Redondo de Cortes está preocupado porque se autoriza esto él quiere saber si van a sacar recursos para las municipalidades bajo que términos y que condiciones y si van a readecuar bajo que términos y qué condiciones y eso es potestad del Congreso, entonces yo quiero presentar una formal moción o talvez a la comisión para que por favor el Artículo 2 lo quiten, el que esta subrayado en rojo, porque ese es muy ambiguo y más bien puede generar evasión, porque solo estamos pensando que alguien

murió, pero alguien muere y el inmueble queda y el inmueble siempre tiene que seguir pagando bienes inmuebles, entonces quitar el número 2 y eliminar el número 1 que también es innecesario decirlo porque ya está en la Ley de Municipalidades, entonces le pido a la cámara o a la comisión si acepta.

El Honorable Diputado Presidente Román Villeda Aguilar externó: Una recomendación mejor compañero, creo que la Comisión acepta la recomendación Honorable Diputado Marcos Velásquez.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina externó: A votación con las sugerencias aceptadas eliminando el numeral 1) y 2) compañeros Diputados.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Tiene la palabra honorable diputada Scherly Arriaga, creo diputada de que cuantos Artículos tiene, son bastantes y algunas dudas van a salir como decía el Doctor Nery adelante dentro de la discusión, pero tiene la palabra honorable diputada.

La Honorable Diputada Scherly Melissa Arriaga Gómez expresó: Gracias Señor Presidente, pero es precisamente al Artículo en discusión al que quiero referirme, por lo tanto nosotros hemos recibido las recomendaciones de nuestros representantes de la comisión para dictaminar este proyecto y responsablemente nos ha dicho que apoyemos sobre todo el poder local y nuestra responsabilidad como diputados para cada una de las municipalidades, pero fíjense que está sucediendo algo y es que nos alarma porque en este Artículo 2 prácticamente está resumida la Ley

de Ordenamiento y Contabilidad de las Finanzas de San Pedro Sula y no solamente se van a depurar las cuentas de San Pedro Sula, sino de todas las municipalidades, esas cuentas a las que nosotros fuimos a pedir a la alcaldía del Alcalde Armando Calidonio y lo único que nos mostró fueron videítos animados, pero no nos ha entregado aun el listado de las cuentas a depurar, por lo tanto nosotros tenemos todo el derecho de exponer en esta Cámara que nos preocupan que se vayan a depurar cuentas y sobre todo que prácticamente vaya dirigido ahora abiertamente a todas las municipalidades, cuales son las cuentas, aun las estamos esperando, porque lo que ocupamos un listado, no 169,000 mil páginas que se nos fueron entregadas sin ningún análisis, por lo tanto Presidente nosotros no podemos estar a favor de este Artículo muchas gracias.

El Honorable Diputado Juan Carlos Elvir Martel manifestó: Presidente, yo quería hacer algo que es una acotación, ésa es la tercera vez que el mismo Artículo se expone y disculpe la palabra mal redactado, ya corrigieron ahí lo del Artículo 106, pero yo quisiera hacer un comentario si lo ponen el articulado por favor en pantalla, esta mencionando ahí condonación de deudas que no han prescrito, está mencionando al 31 de diciembre del 2017, esto no contradice el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades que señala y dice su contexto, dice la Ley de Municipalidades en el Artículo 106 dice: las acciones que las municipalidades tuvieran en contra de los particulares provenientes de las obligaciones tributarias para los efectos de ley y nomas subalternas prescribirán en un término de 5 años y lo están mencionando el 31 de diciembre, eso no prescrito, por lo consiguiente no pueden, esto

están dejando reforma en el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades si eso es lo que se pretende en lo que corresponde al tema de depuración de deudas, yo entiendo y he consultado y me han ratificado que la debilidad que existe actualmente es que no hay un marco legal ahorita para lograr hacer procesos de depuración de cuentas contables, eso no necesariamente interpreto que son deudas, pero que debido a que los sistemas integrados de información no les permiten hacer los borroneos o marco de depuración que se hacía antes de que se implementara esos sistemas de información y se integraran al Sistema Nacional de Información, esta Ley en estos momentos solo va beneficiar o va a tener afección sobre unas aproximadamente 50,60 municipalidades que han avanzado en su procesamiento tecnológico, ayer cuando se dictó el Artículo se hablaba de crear una reglamentación y yo quisiera traer a colación algo que también a otros compañeros que es importante que conozcan esto, el tema de depuración aquí nosotros tenemos que legislar para crear las condiciones que en el marco de la autonomía municipal la corporación municipal asuma su responsabilidad si quiere hacer o no quiere hacer eso y obviamente tendrán que valerse de los entes contralores de Estado y auditoría interna si hay alguna irregularidad, porque si nosotros hacemos ese borrón de cuentas o dejamos el espacio también estamos violentando la autonomía municipal y obviamente le estamos quitando la potestad a algo que no nos corresponde al Congreso, que le corresponde a esa corporación hacerlo, si ellos lo hacen mal, pues eso van a los entes contralores a hacer la vigilancia correspondiente de cómo debe ser, la redacción está mal hecha, inclusive acaban de corregir el tema del Artículo 106, eso está contradiciendo el Artículo 106 en

lo que corresponde, solamente mi opinión gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Continúa la votación compañeros Diputados.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: La observación del honorable diputado Juan Carlos es más que válida, porque nosotros no podemos prescribir deudas al 2017, la Ley de Municipalidades en el 106 establece como se prescriben las deudas, entonces solo tenemos que decir a los diferentes contribuyentes según el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades y ahí muere todo y quitamos la fecha del 31 de diciembre del 2017, entonces las cuentas por cobrar de los diferentes contribuyentes según el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades, ahí ya establece quienes pueden ser prescritos, quien no puede ser prescrito y no lo modificamos nosotros, hay que quitar esa fecha porque si no estaríamos haciendo una ilegalidad.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto expresó: Muchas gracias honorable mandatario del pueblo primus inter pares de la cámara, honorables mandatarios de pueblo mujeres y hombres, me siento muy contento, regocijado por la calidad del debate parlamentario que se está realizando con respecto a este tema, el hecho de que se esté transmitiendo por la radio y por el canal del Congreso a todo el país el debate parlamentario es muy importante, yo pienso que las intervenciones del abogado Jorge Luis Cáliz Espinal, de don Luis Redondo, de don Juan Carlos Elvir, de don Yuri Cristhian Sabas, la participación del honorable Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras nos genera

luzes en la oscuridad o en la tergiversación que puede existir en la redacción de las normas que contiene el proyecto, pero también los latinos decían vox populi, vox dey, he recibido un mensaje de un connotado periodista de la costa norte que tramite a través de la televisión para todo el país y el me manifiesta que es importante transparentar este tipo de situaciones por los ediles municipales, para evitar los actos de corrupción y de falta de ética e ideología política de algunos miembros de las corporaciones municipales y yo sí creo que hay que escuchar las palabras de la oposición en estos casos porque como bien afirmaba estas personas que han hecho uso de la palabra entre ellos el propio médico Presidente de la AHMON en las corporaciones municipales hay ediles de todos los partidos políticos y en el terreno de lo fáctico en el campo de la praxis se presenta siempre estos problemas, el propósito de la ley es generar un ambiente de justicia y equidad en la toma de determinaciones de los mandatarios del pueblo en las 298 corporaciones municipales, porque ellos también administran recursos económicos producto de los ingresos que reciben el tesoro municipal y cuando hablamos de esto no debemos referirnos únicamente a la corporación municipal de San Pedro Sula, la ley tiene como características ser general, abstracta e impersonal, la ley no va dirigida a una corporación, sino que a todas las corporaciones municipales del territorio nacional, me parece que el énfasis de don Juan Carlos Elvir es muy importante, porque él ha ejercido el cargo de Alcalde de Santa Rosa de Copán y tiene mucha experiencia en estas situaciones, entonces me parece que tenemos que tener mucho cuidado, yo pienso que no podemos dejar una carta libre y abierta a un alcalde, para que de repente pueda utilizar de mala fe esta autorización para ponerse de

acuerdo con ciertas entidades, personas, físicas, naturales o instituciones y llegar a pines arreglos para liberarlos de estos compromisos financieros, por eso es fundamental que en la redacción de la norma pongamos por ejemplo que previa a la toma de terminación del alcalde el Tribunal de Cuentas haga un examen para determinar es correcto la determinación de la corporación municipal x, y, o z, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bernardo Enrique Medina Yllescas apuntó: Muy buenas tardes honorables y distinguidas compañeras y compañeros muy buenas tardes, que Dios bendiga Honduras, que Dios bendiga este pleno, que Dios bendiga a todo lo que hacemos, vale la pena recalcar en mención lo que decía la compañera la honorable diputada Scherly Arriaga de igual manera el honorable diputado Luis Redondo, al igual en mención de lo que nosotros hicimos en la Corporación Municipal de San Pedro Sula que fue, les voy agradecer con todo respeto por favor que pongamos atención, después nos quejamos de lo que en su momento no se escucha y hay controversias, les ruego por favor pongamos atención que todavía no hemos salido ni siquiera en semana santa estamos todavía por favor, libre de ello estábamos en mención y hacíamos, tocábamos el tema que nosotros nos hicimos presente en la Corporación Municipal solicitamos que nos dieran un desglose financiero de toda la información que en su momento correspondía analizar solicitamos el estado financiero correspondiente, Luis yo creo que a vos te facilitaron toda la información que solicitamos a la corporación municipal en su momento es mucha información técnica, al final lo que necesitamos es la información financiera, con los amigos de la AMHON vale la pena recalcar con el debido respeto

que no están dando una información objetiva, están tocando mucho tema teórico, demasiado tema teórico, pero en si práctico, objetivo no escuchamos que tocan un tema como para que el pleno pueda tomar una determinación o una decisión en el apoyo de su requerimiento, habría que ser nuevamente una retroalimentación de todo lo que ustedes están trayendo para poder presentar en el pleno algo que sea más convincente. Con el tema de la municipalidad de San Pedro Sula la vez pasada el honorable diputado Harry Panting solicitó una reunión en mi condición de vicepresidente de la Junta Directiva fuimos en representación de la Junta Directiva en mi condición de la Comisión de Finanzas del Congreso también fuimos a ver ese tema, porque obviamente si se hacen condonaciones hay que ver de dónde se saca esa plata, porque en muchas cosas que habría que condonar, no solamente cosas del año mil novecientos cuarenta y pico, todo eso es un tema financiero yo manejo una ideología bien clara, el Excel no se equivoca, todo debe salir desde el punto de vista financiero, no nos van a convencer con temas de imágenes, con temas de gráficas de pastel, eso no funciona así, tiene que ser con temas meramente financieros que nos de la pauta para poder determinar si vamos o no vamos apoyar un tema como el que estamos tocando en este momento, la AMHON debe de ser más objetiva y traer información más fidedigna desde el punto de vista financiero, pero a las municipalidades del país como decía el honorable diputado Oswaldo Ramos Soto recordemos que hay una mezcla de todos los partidos políticos y por ende aquí todos estamos velando para la economía de las alcaldías de todos los partidos políticos, es importante en la información financiera fidedigna objetiva y que no sea tan extensa, nadie va leer 69,000 mil páginas de un archivo es mentira y no solo hablo de la Alcaldía de San Pedro

Sula, hablo de todas las alcaldías, así que es importante que la AMHON sea un poquito más atractiva en este aspecto y pueda traer información más objetiva, muchísimas gracias, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Rolando Dubón Bueso enfatizó: Gracias Presidente, yo creo que la AMHON ha venido pues a pedir apoyo del Congreso Nacional en el afán de poder ellos agilizar lo que es el funcionamiento de muchas municipalidades que algunos alcaldes pues por algunas razones de repente de desorden administrativo han dejado prácticamente manos arriba atoradas como suceden en algunas de Santa Bárbara y otras del país y prácticamente pues están estancadas no hay forma de que puedan comenzar a iniciar sus funciones en relación a sus inversiones, acá si nosotros después de haber escuchado a los compañeros y lo hacemos en el afán de contribuir creemos que podemos llegar a una solución, en el sentido de lo que hablaba por ejemplo el compañero Jorge Cálix de que el primer párrafo este del Artículo 2 si nosotros le agregamos previo auditoría del Tribunal Superior de Cuentas podríamos nosotros pues salvar ese párrafo y también aclararles a los amigos Yuri Sabas y otros que depurar y sanear cuentas no es lo mismo que prescribir o condonar son aspectos totalmente diferentes, en ese sentido las alcaldías lo que quieren es que de repente tienen una cantidad de cuentas por cobrar que aún no están prescritas, pero quieren depurarlas y sanearlas a efecto de poder hacer los cobros respectivos, eso creo yo que es el espíritu que buscan estos señores alcaldes, en ese sentido creo que agregándole la frase ésa de “previa auditoría” al Tribunal Superior de Cuentas podríamos salvar el Artículo, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Honorables diputadas y compañeros Diputados(as), creo que lo dijo el Alcalde ahora Diputado Juan Carlos Elvir eso no está bien redactado eso presta la confusión esa es una nebulosa estamos más bien retrocediendo al espíritu original.

El Honorable Diputado Jari Dixon Herrera Hernández expresó: Gracias Señor Presidente, muy buenas noches a todos(as), hemos estado apoyando todo este Proyecto de Ley consideramos que las municipalidades también tienen derecho a salir de sus problemas internos que tienen dentro de cada municipio pero hay cosas que hay que dejarlas muy claras yo quisiera leerles a ustedes el Artículo 106 de la Ley de Municipalidades dice: Las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares provenientes de obligaciones tributaria por los efectos de esta ley y normas subalternas prescribirán en el término de 5 años únicamente interrumpida por acciones judiciales porque está el tribunal Superior de Cuentas reparando las municipalidades porque dejan pasar los cinco años y no ejercen ninguna acción y eso si se puede prestar a un acto de corrupción porque alguien me debe a mí como alcaldía 20 millones de lempiras dejo pasar los 5 años y nunca ejercí la acción contra el entonces el Tribunal Superior de Cuenta lo va reparar, ése es el problema que tienen las alcaldías verdad porque los 5 años se pueden interrumpir si usted es alcalde y dice miren esta deuda lleva 4 años, 4 años y medio como hago para que no prescriba pues vengo busco un abogado presento la demanda y se interrumpe la prescripción de los 5 años pero cuando yo como

alcalde o como corporación municipal maliciosamente o por error dejo pasar los 5 años entonces el Tribunal Superior de Cuenta me va reparar pues porque hay una obligación, el 106 le da esa obligación a la alcaldía, entonces yo veo que no hay ninguna razón de ser de este Artículo o sea los alcaldes deben entender que tienen responsabilidad en la administración de cada jurisdicción municipal entonces no pueden venir acá a que el Congreso Nacional les resuelva algo que ya la ley les indica, ése es para mí ese Artículo no tiene razón de ser yo sé que hay algunos alcaldes emproblemados pero la ley es clara los 5 años, no son cerrados los 5 años se pueden interrumpir con acciones judiciales pero como no lo hacen entonces lo están reparando eso es lo que miro yo con este Artículo 106 de la Ley de Municipalidades señor Presidente yo pediría que este Artículo desapareciera porque no tiene razón de ser.

El Honorable Diputado Mauricio Villeda Bermúdez apuntó: Muchas gracias Señor Presidente hemos llegado a un punto de la discusión en donde yo me pregunto porque estamos violando la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas porque la estamos violando esta Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 4 dice: Que las disposiciones de esta Ley constituyen un régimen especial que por su naturaleza fines y competencia tiene preeminencia sobre cualquier otra Ley General Especial, entonces lo que estamos haciendo ahorita es violentando una Ley Especial como la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, nadie en esta Cámara puede estar en contra de que una Municipalidad limpie sus estados financieros pero nadie también en esta Cámara estaría de acuerdo en votar para que exista falta de transparencia o para que exista que de alguna manera que han llegado donde están porque no ha habido

suficiente esfuerzo municipal para cobrar, aquí tengo señor Presidente el balance general al 31 de Diciembre del 2017 de la Municipalidad de San Pedro Sula sabe usted cuánto son las cuentas por cobrar, la Municipalidad de San Pedro Sula no había cobrado, había dejado de cobrar al 31 de Diciembre, Dos Mil Ciento Treinta Cinco Millones de Lempiras, la pregunta es ¿Por qué no ha cobrado, quienes de los deudores están vivos, quienes de los deudores son contratistas del Estado y porqué ha habido negligencia en esa Municipalidad? pero con la redacción de este Artículo también señor Presidente y honorable Junta Directiva, compañeros diputados, podríamos estar colaborando a la mala colaboración, de la negligencia, me parece que si ajustamos este Artículo a la Ley Orgánica del tribunal Superior de Cuentas y a la propia Ley de Municipalidades estaríamos salvando la situación, es la única participación que quería hacer con respecto a este tema, muchas gracias.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: Compañeros Diputados, Honorables Diputadas, creo que el espíritu es querer ayudar a la AMHON, a los 298 alcaldes pero en base a ley yo creo que hay varios Artículos de esta Ley que ya fueron votados, fueron aprobados y que son buenos pero creo que a la AMHON le ha faltado explicar el alcance de este Artículo pero yo comparto con el diputado Villeda que no podemos violentar la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas cuando dice: "Que esa Ley tiene preeminencia sobre otras leyes", yo no sé si es la redacción, no sé si es el espíritu, yo no sé si es la confusión pero no lo podemos aprobar así ese Artículo no se puede aprobar, lo vamos a dejar en suspenso por última vez me van a disculpar los

amigos de la AMHON, no vamos a terminar de aprobarlo hasta después de Semana Santa para que ellos cabildeen con las diferentes bancadas pero con esa redacción yo votaría en contra se suspende la discusión de este Artículo y la Ley, vamos con la LEY DE CONTROL DE ARMAS.

Quedando en suspenso el Artículo 2.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Compañeros Diputados, si recuerdan hace poco estábamos con aquel Artículo famoso que lo ha solicitado la AMHON aparentemente ya hay una redacción nueva donde cambia el espíritu del Artículo, vamos a ver si lo podemos poner en pantalla nuevamente. Vamos reanudar el Artículo 2 de dicha ley, quedé en suspenso y tengo entendido tiene nueva redacción. Honorable Diputado Mario Alonso Pérez, pero pónganlo en pantalla el original o si tiene el nuevo el nuevo, no el original entonces.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López apuntó: **ARTÍCULO 2.-** Se autoriza a las Municipalidades para que efectúen los ajustes y reclasificaciones en su contabilidad para posteriormente realizar los estados financieros depurados los cuales podrán ser auditados, así como depurar y sanear las cuentas por cobrar de los diferentes contribuyentes todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la ley de municipalidades.

Esto establece con toda claridad que estamos hablando de deudas prescriptas, en ese sentido la secretaría de Gobernación, Justicia y descentralización, el tribunal superior de cuentas y el AMHON deben

elaborar de forma conjunta un reglamento en el cual regulara el procedimiento a seguir para la depuración de la mora a partir de publicada la presente Ley.

Gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Se le pregunta a la Cámara, si toma en consideración la redacción del Artículo 2

Levantado la mano

Se toma en consideración

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza enfatizó: Muchas gracias Presidente, bueno, inicialmente este Artículo como ha sido debatido tantas veces había una propuesta de que se hiciese una auditoría previa a poder definir y establecer esos ajustes y las modificaciones, posteriormente los compañeros de la AMHON estaban de acuerdo en eliminar este Artículo, la duda que nosotros tenemos y creo que la presentó el compañero Luis Redondo que se le dé una carta blanca alguna de las municipalidades para que hagan estos ajustes si de una u otra manera beneficien a sectores que perfectamente pueden pagar los impuestos, así que yo me gustaría que el Presidente de la Comisión que no estaba cuando se discutió eso, nos explique por qué razón no se aceptó lo que la AMHON quería que se eliminara este Artículo 2, gracias Presidente.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas manifestó: Que quede bien claro que con la redacción nueva que originalmente ha propuesto el alcalde Elvir, y luego Yuri Sabas y luego Mario Pérez la colita establece todo de acuerdo con la Ley de municipalidades, todo de conformidad de la Ley de municipalidades, si esta fuera de la Ley de municipalidades no aplica, así es Yuri. A votación

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Continúa la votación del Artículo 2 con nueva redacción y que hemos estado ya un par de semana sobre este tema.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro enfatizó: Si me hacen el favor de poner el Artículo nuevamente en pantalla, el Artículo 2.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Es que es nueva redacción Honorable Diputado. Si quiere se lo vuelven a leer el Diputado Pérez López.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro manifestó: No, es que en realidad hay varias cosas, primero no está cambiando nada lo que está proponiendo, está siendo siempre lo mismo, lo que está haciendo referencia al Artículo de la Ley de Municipalidades, etc, sin embargo allí dice por ejemplo: "los estados financieros los cuales podrán ser auditados" primero, deben ser auditados, no podrá ser auditados, porque queda discrecional si los auditan o no, en segundo lugar dice allí para posteriormente generar los estados

financieros, yo creo que aquí lo correcto debería ser: Es que deben de ser auditados y además de esto posteriormente generar los estados financieros incluyendo el tema del Tribunal Superior de Cuentas que nosotros estuvimos mencionado antes.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López enfatizó: Este Artículo lo hemos venido discutiendo desde hace muchos días, compañeros mire, la Ley de Municipalidades establece que usted solo puede cobrar deudas cinco años hacia atrás lo que quiere decir que el sexto año hacia adelante ya prescribió y aunque la Ley así lo dice en las alcaldías no borran estas deudas porque no hay un mecanismo, porque no hay una autorización para que lo hagan, entonces los alcaldes no lo hacen por miedo que los repare el Tribunal de Cuentas, hoy lo que estamos aprobando sencillamente es autorizar para que borren las deudas que ya prescribieron únicamente, no es ningún acto ilegal y eso va a sanear las cuentas municipales y si no se va seguir reflejando esas grandes cantidades de deuda que ya legalmente no es cobrable, simple y sencillamente eso compañero Luis Redondo amarrar a una alcaldía pobre categoría c, categoría d, que pague una auditoría carísima antes de esto es prácticamente no es hacer nada, solamente lo harán las alcaldías que manejan mucho dinero. Bajo la responsabilidad de la corporación irá el borrar una deuda comprobando que ya prescribió, que es una deuda de más de cinco años, así que no miro tanto enredo en este tema Presidente.

El Honorable Diputado Walter Rolando Romero Romero expresó: Muchas gracias Presidente, solo quiero hacer una acotación al respecto, yo creo que esto ya lo habíamos hablado anteriormente

con relación al tema de la Municipalidad de San Pedro Sula y es importante aquí mencionar que este tema lo habían blindado con un dictamen que habíamos hecho con la comisión de presupuesto el año anterior en la ciudad de Lempira y esto es sencillo porque ya está de forma clara en el 101 de la Ley de Presupuesto independientemente que le establezcamos que van hacer los ajustes y las reclasificaciones, el 101 de la Ley de presupuestos establece de forma clara que las sumas que debiendo ser recaudadas no debieren hacerse efectivas por resultar incobrables podrán ser declaradas como tales única y exclusivamente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, previo dictamen jurídico de su asesor legal, y una vez agotado todos los medios para su cobro y también dice el 101 que la declaración de incobrabilidad tendrá únicamente efectos contables en consecuencia, no implicará la extinción de los derechos del Estado y la consecución de las tareas para su cobro, salvo con los casos de persecución eso ya está establecido de forma clara de la Ley de presupuesto, y la Secretaría de Finanzas va a tener que establecerlo. Recomendaría y sugeriría respetuosamente a la comisión que podamos ligar y adherir a este Artículo 101 un párrafo para que podamos blindar todo lo que es la reclasificación y los ajustes de esta cuenta, muchas gracias.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López expresó: Que amarren ese Artículo Presidente en el Reglamento, allí está claro quiénes van hacer el reglamento, dice la AMHON, el Tribunal de Cuentas lo que antes era Secretaría de Gobernación que se monten sobre ese Artículo vigente de presupuesto, con eso basta, gracias Presidente.

EL Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Continúa la votación

APROBADO

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a las Municipalidades a que apliquen amnistía municipal a las multas, recargos e intereses sobre las deudas de impuestos municipales y descuentos por pago sobre la deuda de los mismos hasta el 31 de Diciembre del 2018 a las personas jurídicas y naturales y que tengan o no gestión de cobros, para lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas municipales a nivel nacional de acuerdo a la tabla siguiente a:

Tabla de Aplicación de Descuento por Pago de la Deuda

De 1 a 3 años se aplicará sólo amnistía municipal
4 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total, un 30%.
5 años se aplicará amnistía municipal más descuento por pago de la deuda total un 40%.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

El Honorable Diputado Juan Carlos Elvir apuntó: Solo quería hacer un comentario, Presidente, usted quedó de obtener la información que estaba pasando con el Decreto de amnistía pendiente de firma en la Presidencia, la pregunta si este Decreto de amnistía en la Presidencia implica en la información en el caso de que se aprobara, entendemos que ya por el tiempo que ha pasado ya no procede o va

a proceder en el refrigerador, pero la pregunta es si se aprobara allí no tergiversa realmente lo que se está aprobando en este momento, creo yo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidente, ahorita es la oportunidad de lograr la amnistía municipal, porque esto no lo pueden engavetar, es una disposición presupuestaria que va directamente a su publicación en La Gaceta, lo que aprobamos en diciembre nos lo tiene en una gaveta, no quiero decir quién nos lo tiene en una gaveta por cariño y respeto que le tengo, pero esto que aprobemos hoy pasa directamente a La Gaceta y ya van a poder nuestros ciudadanos lograr la amnistía que tanto hemos querido los Diputados del Congreso Nacional.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López enfatizó: De acuerdo Señor Presidente, es que recordemos que en un mismo Decreto que aprobamos se fueron cinco amnistías y no ha sido sancionado y no fue publicado, por tal razón, meter las cinco (5) amnistías ahorita sería imposible aquí, dejemos la amnistía municipal que tenía fecha, 31 de mayo su finalización, dos meses nos quedaría, le quedaría la gente para ponerse al día y acogerse a la amnistía, entonces lo que se contempló en ese Decreto que no se ha sancionado únicamente en lo referente a amnistía municipal que quede aquí contenido en este Artículo que estaría publicado ya en semana santa, Tomás Zambrano, gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Estamos de acuerdo con la amnistía municipal, solo municipal, ok. Está bien.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Bueno continuamos Diputados con la sugerencia del Honorable Diputado Yuri Sabas.

APROBADO

ARTÍCULO 4.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, se autoriza a las Municipalidades la readecuación de sus deudas de acuerdo a su capacidad financiera y de pago, con instituciones u organismos financieros nacionales o internacionales, con plazos de hasta 20 años con las mejores tasas de interés de mercado, a partir de la vigencia de este decreto con el fin de desarrollar proyectos de infraestructura y otros fines de desarrollo social.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

La Honorable Diputada Doris Alejandrina Gutiérrez Espinoza puntualizó: Muchas gracias Presidente, en los otros Artículos hemos reafirmado que estas disposiciones solo tiene vigencia para un año, entonces mi pregunta es cómo es que estamos aprobado hasta por veinte años, en este caso los compañeros de la AMHON tenían elaborado un Artículo en donde siempre autoriza lo que es la readecuación de las deudas y todo referido a que si se pasa período de gobierno tendrá que venir al Congreso Nacional de la República por lo tanto yo pensaría que dejarle ese período de veinte años contradice un poco los argumentos que hemos venido estableciendo anteriormente, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López expresó: Hoy estaré de acuerdo con Doña Doris, totalmente de acuerdo, no lo amarremos a veinte años, una alcaldía podrá negociar en diferentes plazos y como lo dice el Artículo sin perjuicio en lo establecido en el Artículo 205 el contrato de préstamo va a tener que venir al Congreso para que se lo apruebe el Congreso.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas expresó: Eso es importante aclararlo cualquier corporación municipal que traspase su período de gobierno tiene que venir al Congreso por eso dice: sin perjuicio del 205, 19). A votación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó:

Continúa la votación

APROBADO

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto entrará en vigencia en la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

- 5) Se anunció con la discusión del Artículo 6, en su tercer debate de la LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS.

ARTÍCULO 6.- MARCO ORGÁNICO. Para los efectos de dar cumplimiento a las atribuciones señaladas en esta Ley, la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional designará una Unidad de Control de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales Relacionados, la cual estará organizada de la manera siguiente:

- a) Dirección y Sub-Dirección.
- b) Sección de Control Servicios Especializados de Armas de Fuego y Municiones;
- c) Sección de Control y Servicios Especializados de Explosivos y materiales relacionados
- d) Otras que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS PARA SER DIRECTOR Y SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y MATERIALES RELACIONADOS-

Los requisitos para ser Director y Subdirector la Unidad de Control de Armas, Municiones, Explosivos y Materiales relacionados son los siguientes:

- a) Ser hondureño por nacimiento;
- b) Ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos;

c) Ser Oficial Superior Activo en el grado de Coronel o General de las Fuerzas Armadas, profesional universitario de las ciencias militares, de preferencia conformación y experiencia en el área de criminalística, balística o especialista en materiales controlados según esta Ley.

d) Someterse al proceso de selección respectivo y aprobar las pruebas de evaluación de confianza, conforme a Ley.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Aprobado

El Honorable Diputado Jorge Luis Cáliz Espinal expresó: Muchas gracias Presidente, solo tengo una duda me gustaría me aclaren y le pido que me disculpe si galope en mí la ignorancia porque tiene que ser un militar el Director de esta Unidad.

El Honorable Diputado Secretario José Tomas Zambrano Molina enfatizó: Hay que recordar que esta Unidad depende de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa y anteriormente se ha venido manejando con personal activo, recordando que es una dependencia que la maneja las Fuerzas Armadas y la Secretaría de Defensa eso actualmente así se maneja compañero Cáliz son efectivos activos dentro de las Fuerzas Armadas que ocupan tanto la Dirección o Subdirección de esta Unidad que es La Armería en pocas palabras.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Ya está aprobado el Artículo, otra consulta.

EL Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal expresó: Gracias Presidente y quien lo nombre Señor Secretario o está más adelante ok, gracias.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina:
El Artículo 7 quedó aprobado.

ARTÍCULO 8.- SECCIÓN DE CONTROL Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES. La

Sección de Control y Servicios Especializados de Armas de Fuego y Municiones, realiza las actividades siguientes:

- a) En coordinación con La Armería, realizar ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad el registro de armas de fuego, municiones, accesorios o materiales relacionados que ingresen al país;
- b) Gestionar el otorgamiento de licencias que correspondan a la actividad manejada por el Sistema de Ventanilla Única;
- c) Asegurar la calidad, origen y legalidad en las armas de fuego, municiones, accesorios o materiales relacionados que ingresen al país;
- d) Supervisar toda jornada de destrucción de armas de fuego, municiones y materiales relacionados que se realice en el país;
- e) Controlar la venta de municiones, sus marcas y características para ser adquiridas exclusivamente por personas que tengan licencias vigentes;

- f) Denunciar ante la autoridad competente el extravío o robo de armas de fuego y municiones de su propiedad o bajo su guarda y custodia;
- g) Supervisar e inspeccionar los establecimientos de práctica, entrenamiento, colección y clubes de tiro, tiro deportivo y las Empresas de Servicios Privados de Seguridad en el marco del cumplimiento de la presente Ley;
- h) Procurar información proveniente de Unidades de inteligencia, sobre transferencias internacionales de armas de fuego, municiones y materiales controlados para definir sus acciones;
- i) Supervisar e inspeccionar talleres de reparación de armas de fuego y autorizar e inspeccionar establecimientos regulados por esta Ley;
- j) Controlar y supervisar los planes y guías de transporte de armas de fuego, municiones y accesorios o materiales relacionados;
- k) Controlar y supervisar los planes de almacenamiento de armas de fuego, municiones y accesorios o materiales relacionados destinados a la destrucción o que por otras razones demanden almacenamiento temporal;
- l) Garantizar la regionalización a nivel nacional de la prestación de los servicios que conforme a esta Ley le corresponden;
- m) Realizar investigaciones de los efectos sociales que genera la actividad desarrollada; y
- n) Otras actividades necesarias para alcanzar los objetivos de esta Ley en lo que respecta a armas de fuego, municiones y sus accesorios que sean establecidas mediante Ley.

A discusión

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera expresó: Muchas gracias Presidente, mire que con tantos aspectos que sin duda alguna en turno a esta temática tan sensible, muchos de ellos se nos escapan y yo no sé si aquí en este Artículo o el presidente de la comisión nos ayuda a ubicar el contexto de la ley sobre si en éste o en otro Artículo más adelante Presidente pudiese incorporarse la situación de la tenencia de armas, de la legalidad de la tenencia de armas incluso de efectivos de la policía nacional y de los propios militares, en qué condiciones de legalidad portan las armas los militares y los policías, eso no se ha preguntado, no se ha respondido Presidente y siento que es correcto que los metamos a la discusión. muchos amigos acá diputados que en algún momento de la vida hemos sido reporteros de televisión nos hemos dado cuenta Presidente que la mayoría de policías andan armas más allá, armas extras más allá de las que portan oficialmente de la reglamentaria armas que las andan ilegales y se amparan en su condición de policías entonces como este Artículo que está en discusión actualmente pues contiene básicamente las responsabilidades de esta unidad de control de armas preguntar en el marco de ellas si pudiésemos meter acá o está en algún Artículo posterior básicamente la situación de control y en regulación de la portación de armas tanto de policías y militares, armas que no son exactamente la que el Estado les ha asignado para el cumplimiento de sus funciones, con esta inquietud Presidente los dejo para obtener la respuesta adecuada, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidente talvez el de controles me puede ayudar a la parte inicial del Artículo, ahí nomás, una consulta a la comisión. La

Armería es una empresa que está autorizada al Estado y es la empresa única que puede comercializar las armas, puede ir el nombre de una empresa en la Ley entonces no, yo le pido a la comisión que me explique o en este momento salió el compañero Tomás Zambrano que él es el encargado de ese tema nosotros no podemos en el Artículo 8 de la Ley establecer una empresa en el numeral a), perdón, como una condición sinequanon porque en futuro puede ser otra empresa entonces les pediría que por favor supriman la parte “en coordinación con La Armería”, porque en un futuro podría ser otra persona jurídica o natural la que se encarga de este tema, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Bernardo Enrique Medina Yllescas enfatizó: Respondiéndole, gracias Presidente, respondiéndoles al honorable diputado y amigo Luis Cruz vale la pena recalcar Luis que ya hemos mencionado que las armas de la policía nacional estamos hablando Fuerzas Armadas, Policía Nacional Preventiva, Tránsito, ATIC, DPI, todas las armas en mención de estos entes gubernamentales van a llevar balística estamos hablando que muchos de ellos andan armas de fuego cortas y armas de fuego tipo fusil, van a llevar balística todas las armas yo siempre hice mención con el tema que estamos tocando que yo recalca que no podemos nosotros arreglar los problemas de la calle, si no arreglamos los problemas de la casa y ése fue un tema a discusión en donde se aprobó que las armas de los entes que acabo de mencionar van a llevar balística todas sin excepción van a llevar la balística, van a llevar el registro del arma a que unidad, a que persona están asignadas cada una de esas armas entonces si van a llevar balística en respuesta al honorable diputado Yuri Sabas vale la pena mencionar que la Armería es una

dependencia de las Fuerzas Armadas, la Armería se creó personería jurídica directamente de las Fuerzas Armadas pero en mención a su consulta quiero recalcarle que actualmente no hay ninguna empresa privada como se maneja en Guatemala, El Salvador que venden Armas de Fuego inclusive usted sabe que yo me dedico al rubro de seguridad privada si por mí fuera, sería excelente que hubieran otras oportunidades de comprar armas de fuego por temas de costo, oportunidades, calidad (etcétera), sin embargo por ser una dependencia de las Fuerzas Armadas ya hay una relación antigua en este tema en donde las Fuerzas Armadas directamente con el Estado para el sostenimiento de muchas cosas de las Fuerzas Armadas habría que talvez en su momento Señor Secretario estamos hablando con el compañero Sabas que La Armería es una dependencia de las Fuerzas Armadas y por eso se pone la Armería no se pone directamente a las Fuerzas Armadas.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio Cesar Rivera Callejas quien expresó: Honorables diputadas, compañeros diputados vamos a suspender este Artículo porque vamos a entrar a un dictamen cuyo proyecto ha venido del Poder Ejecutivo, Proyecto de Ley enviado por el Presidente Juan Orlando Hernández Alvarado y su Consejo de Ministro sobre el famoso y polémico 1.5%, se suspende la discusión de este Artículo. se suspende también la discusión de la ley de Control de Armas. Quisiéramos dar la bienvenida a esta casa del pueblo y si pueden pasar aquí al hemiciclo por favor Viceministro Borjas bienvenido a esta casa del pueblo, personal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas bienvenidos, Ministro Ebal Jaír Díaz Lupian, bienvenido a esta casa del pueblo. Vamos a comenzar con la lectura

en primer debate de este Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: Artículo 1 en su segundo debate compañeros diputados le pedimos a controles que lo ponga en pantalla para que le lleve la lectura compañeros porque son 5 páginas y después nos van a decir que quieren que lo volvamos a leer, vamos a leer despacio, le pedimos a controles por favor, controles vamos a esperar compañeros un minutito.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Queremos que todos y cada uno de ustedes lleve lectura tanto como el su ordenador como en sus pantallas para que después no haya ningún tipo de problema, a los amigos del AMHON al amigo Santos Ordoñez, Discua Elvir y Juan Carlos Elvir a ver si nos pueden prestar un poco de atención porque vamos arrancar ya con esta ley tan importante y tanto beneficio que va traer al pueblo hondureño esto ha sido un anhelo de la población hondureña y el Poder Ejecutivo envió en tiempo y forma el proyecto antes de que me lo pongan en controles el Honorable Diputado Osman David Chávez quiere presentar una manifestación sobre otro tema mientras nos ponen en los ordenadores y en las pantallas la de 1.5.

- 6) Se anunció la discusión en segundo debate del Proyecto de Decreto orientado a reformar el Artículo 22-A del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, contenida en el Decreto No.278-2013 de fecha 21 de Diciembre de 2013.

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 22-A de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA sus reformas e interpretaciones, en el sentido siguiente:

1. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 300,000,000.00) en el período fiscal 2017, no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2018 y subsiguientes, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la citada Ley.

La tasa será del cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) en el caso de los ingresos obtenidos por las personas naturales o jurídicas que produzcan o comercialicen los siguientes productos y servicios:

- a) Producción y distribución de Cemento;
- b) Servicios públicos prestados por las empresas estatales;
- c) Los productos y medicamentos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor o importador;
- d) El sector o industria de panadería.
- e) Producción y distribución de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera.

2. El cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2019 se deben realizar conforme a las reglas siguientes:

- a. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos en el rango de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 300,000,000.00) y SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 600,000,000.00) en el período fiscal 2018 deben pagar el cero punto

setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos, cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de Cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería

b. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L 600,000,000.00) en el período fiscal 2018 deben pagar el uno por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de Cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería.

3. El cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2020 y subsiguientes se deben realizar conforme a las reglas siguientes:

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00) en el período fiscal anterior no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas del período fiscal que corresponda, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

b. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00) en el período fiscal anterior deben pagar el uno por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de Cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería

4. No estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

a. Las personas naturales que obtengan ingresos provenientes de sueldos y salarios;

b. Las empresas durante los primeros dos (2) años de su constitución o en período pre-operativo, es decir hasta cuando den inicio a su primera transacción de venta al comercio;

- c. Las personas naturales o jurídicas que incurran en pérdidas, por caso fortuito o fuerza mayor, derivadas de desastres naturales, catástrofes, guerras, estado de excepción, debidamente acreditable ante la Administración Tributaria, hasta dos (2) ejercicios fiscales desde que ocurran. Aquella pérdida deberá ser certificada por una firma auditora debidamente registrada en el Colegio Profesional respectivo, quedando sujeta a la fiscalización posterior;
- d. Las Personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos por producción, venta y distribución de petróleo y sus derivados; y
- e. Las que obtengan ingresos brutos anuales iguales o inferiores al monto establecido en los numerales 1 y 3 literal a) del presente Artículo cuando corresponda.

Las personas naturales y jurídicas descritas en el presente numeral deben tributar de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.

5. El impuesto que resulte de la aplicación de los numerales anteriores, será la base para determinar las Cuotas de Pagos a Cuenta según corresponda.

6. Las empresas con ingresos iguales o superiores a Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) que declaren pérdidas de operación en dos períodos alternos o consecutivos, estarán sujetas a lo establecido en el Decreto No.96-2012 del 20 de junio del 2012 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de julio de 2012.

7. Adicionalmente de lo establecido en el numeral 4 del presente Artículo, no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido una Resolución favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, producto de una inspección fiscal que compruebe que dichas personas han contabilizado todos

sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La petición de la aplicación del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debe realizarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, bajo las condiciones siguientes:

a. Presentar la petición a más tardar el 30 de abril de cada año o el último día en que vence la presentación de su Declaración del Impuesto sobre la Renta;

b. Haber pagado sus tres (3) pagos a cuenta del ejercicio fiscal anterior; y,

c. Presentar un informe de Auditoría Fiscal del ejercicio fiscal anterior, realizado por una Firma Auditora Externa debidamente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) diferente a la que audita sus Estados Financieros, que compruebe que ha contabilizado todos sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe emitir la Resolución en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la petición. Dicha Resolución será de aplicación y ejecución obligatoria para la Administración Tributaria.

En todos los casos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, será asistida por auditores de la Administración Tributaria en el número que dicha Secretaría de Estado requiera.

Contra la resolución que dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas procederá el recurso de reposición o extraordinario de revisión, según corresponda, el que debe

interponerse y sustanciarse conforme a las reglas establecidas en el Código Tributario.

La resolución que resuelva el Recurso de Reposición agota la vía administrativa.

En el caso de existir un crédito fiscal, debido a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, el contribuyente podrá solicitar la aplicación de dicho crédito al pago de cualquier tributo que administre la Administración Tributaria o su cesión conforme a lo establecido en el Artículo 142 del Código Tributario.

8. Las actuaciones que realice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al amparo del presente Artículo es sin perjuicio de las verificaciones y fiscalizaciones que desarrolle la Administración Tributaria o la Administración Aduanera según corresponda.

9. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, debe emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo.

A discusión Artículo 1 en su segundo debate.

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas enfatizó: Por favor si pueden poner el Artículo 1 en la pantalla nuevamente antes de que haga la petición de dispensa de debates el Diputado Pérez López.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López manifestó: Gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Diputado Pérez López, un segundito por favor, lastimosamente lo que se leyó fue el Proyecto, no fue el Dictamen y el Dictamen modifica el Proyecto, así que le daremos lectura nuevamente integra al Dictamen y por favor controles ponga el Dictamen correspondiente, no el proyecto que pongan el Dictamen, la primer lectura fue ilustrativa ahora vamos a leer ya el Dictamen correspondiente por favor pongamos la atención del caso, vamos con el Dictamen diputado Inestroza.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández apuntó:

DICTAMEN:

Reformar el Artículo 22-A de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA sus reformas e interpretaciones, en el sentido siguiente:

1. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.300,000,000.00) en el Período Fiscal 2017, no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, por lo que el cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2018 y subsiguientes, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la citada Ley.

La tasa será del cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) en el caso de los ingresos obtenidos por las personas naturales o jurídicas que produzcan o comercialicen los siguientes productos y servicios:

- a) Producción y distribución de Cemento;
- b) Servicios públicos prestados por las empresas estatales;

- c) Los productos y medicamentos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor o importador;
- d) El sector o industria de panadería.
- e) Producción y distribución de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera.

2. El cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al Período Fiscal 2019 se deben realizar conforme a las reglas siguientes:

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos en el rango de TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.300,000,000.00) y SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.600,000,000.00) en el período fiscal 2018 deben pagar el cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos, cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de Cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería, producción y distribución de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera.

b. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores a SEISCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.600,000,000.00) en el período fiscal 2018 deben pagar el uno punto cero por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las

tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de cemento, acero y sus derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería, producción y distribución de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera.

3. El cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas correspondientes al período fiscal 2020 y subsiguientes se deben realizar conforme a las reglas siguientes:

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,000,000,000.00) en el período fiscal anterior no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que el cálculo del Impuesto sobre la Renta y sus pagos a cuentas del período fiscal que corresponda, se deben realizar conforme a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

b. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos superiores MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,000,000,000.00) en el período fiscal anterior deben pagar el uno por ciento (1.0%) de dichos ingresos cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literales a) o b) del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta resultaren menores al uno por ciento (1.0%) de los ingresos brutos declarados. La tasa se reducirá a cero punto cinco por ciento (0.5%) para los sectores: Producción, distribución y comercialización de cemento, acero y sus

derivados para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera; Servicios públicos prestados por las empresas estatales; los medicamentos y productos farmacéuticos para uso humano, a nivel de productor, importador o comercializador; y el sector o industria de panadería, producción y distribución de productos derivados del acero para la construcción, esto no incluye la venta de chatarra o la actividad de la industria minera.

4. No estarán sujetos a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

- a. Las personas naturales que obtengan ingresos provenientes de sueldos y salarios;
- b. Prensa Escrita;
- c. Las empresas durante los primeros dos (2) años de su constitución o en período pre-operativo, es decir hasta cuando den inicio a su primera transacción de venta al comercio;
- d. Las personas naturales o jurídicas que incurran en pérdidas, por caso fortuito o fuerza mayor, derivadas de desastres naturales, catástrofes, guerras, estado de excepción, debidamente acreditable ante la Administración Tributaria, hasta dos (2) ejercicios fiscales desde que ocurran. Aquella pérdida deberá ser certificada por una firma auditora debidamente registrada en el Colegio Profesional respectivo, quedando sujeta a la fiscalización posterior;
- e. Las Personas naturales o jurídicas que obtengan ingresos por producción, venta y distribución de petróleo y sus derivados; y,
- f. Las que obtengan ingresos brutos anuales iguales o inferiores al monto establecido en los numerales 1) y 3) literal a) del presente Artículo cuando corresponda.

Las personas naturales y jurídicas descritas en el presente numeral deben tributar de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas.

5. El impuesto que resulte de la aplicación de los numerales anteriores, será la base para determinar las Cuotas de Pagos a Cuenta según corresponda.

6. Las empresas con ingresos iguales o superiores a Cien Millones de Lempiras (L.100,000,000.00) que declaren pérdidas de operación en dos períodos alternos o consecutivos, estarán sujetas a lo establecido en el Decreto No. 96-2012 del 20 de junio del 2012 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de julio de 2012.

7. Adicionalmente de lo establecido en el numeral 4) del presente Artículo, no estarán sujetos a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta las personas naturales o jurídicas que hubieren obtenido una Resolución favorable de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, producto de una inspección fiscal que compruebe que dichas personas han contabilizado todos sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La petición de la aplicación del Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, debe realizarse ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, bajo las condiciones siguientes:

- a. Presentar la petición a más tardar el 30 de abril de cada año o el último día en que vence la presentación de su Declaración del Impuesto sobre la Renta;
- b. Haber pagado sus tres (3) pagos a cuenta del ejercicio fiscal anterior; y,
- c. Presentar un informe de Auditoría Fiscal del ejercicio fiscal anterior, realizado por una Firma Auditora Externa debidamente registrada en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) con Categoría A o B, diferente a la que audita sus Estados Financieros, que compruebe que ha contabilizado todos sus ingresos gravables y no ha incorporado gastos

que no sean deducibles conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas debe emitir la Resolución en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la petición. Dicha Resolución será de aplicación y ejecución obligatoria para la Administración Tributaria.

En todos los casos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, será asistida por auditores de la Administración Tributaria en el número que dicha Secretaría de Estado requiera.

Contra la Resolución que dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas procederá el recurso de reposición o extraordinario de revisión, según corresponda, el que debe interponerse y sustanciarse conforme a las reglas establecidas en el Código Tributario.

La Resolución que resuelva el Recurso de Reposición agota la vía administrativa.

En el caso de existir un crédito fiscal, debido a la aplicación del Artículo 22-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, el contribuyente podrá solicitar la aplicación de dicho crédito al pago de cualquier tributo que administre la Administración Tributaria o su cesión conforme a lo establecido en el Artículo 142 del Código Tributario.

8. Las actuaciones que realice la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas al amparo del presente Artículo es sin perjuicio de las verificaciones y fiscalizaciones que desarrolle la Administración Tributaria o la Administración Aduanera según corresponda.

9. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, debe emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo.

En la discusión del Artículo 1, en su segundo debate, intervino el Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López quien expresó: Gracias Señor Presidente. esta iniciativa que vino del ejecutivo que fue turnada a la comisión de presupuesto estuvimos reunidos analizando la misma vimos un dictamen favorable la mayoría de miembros en virtud de que creemos es muy provechoso para miles de familias hondureñas que nosotros podamos discutir y aprobar esta reforma actualmente el impuesto del 1.5% lo pagan alrededor de 2500 contribuyentes con el simple hecho de elevar el ingreso bruto a través de 300 millones y no 10 como es en este momento para pagar este impuesto van a salir alrededor de 2200 contribuyentes entonces prácticamente casi la totalidad de los que pagan este impuesto hoy no lo van a pagar ese dinero se tiene que ver reflejado en el crecimiento económico en inversión y en generación de empleo y así gradualmente el impuesto va bajando y aumentándose la base mínima para pagarlo hasta que termina en mil millones y ya todos sabemos pues que una empresa que tiene impuestos brutos de mil o mas millones las podemos contar con los dedos aquí en el país así que por estas razones por beneficiar mucho al pueblo hondureño y porque es de suma urgencia su aprobación presento moción para que le dispensemos un debate la discusión de este tema que está en su segundo debate y podamos hacerlo ya hoy en su último debate, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Se le consulta a la Cámara si se toma en consideración la dispensa de un debate, tomada en consideración.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Vamos a dar la palabra ya en el articulado y vamos a leer el voto particular también del Honorable Diputado Don Carlos Zelaya Rosales, con todo gusto.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Continúa la votación compañeros diputados de la moción de dispensa de debates.

APROBADA

En consecuencia

ARTÍCULO 1 (ÚNICO DEBATE)

A discusión

Seguidamente, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Vamos a dar lectura al voto particular y que lo haga el propio miembro de la Comisión de Dictamen Honorable Diputado Carlos Zelaya Rosales.

EL Honorable Diputado Carlos Zelaya Rosales expresó: Gracias Presidente, buenas tardes a todos, generalmente este tema has sido discutido ampliamente durante mucho tiempo por la sociedad hondureña y el gran reclamo de todos los sectores ha sido la derogatoria total de este impuesto que es confiscatorio y anticonstitucional, es por eso que me permito emitir un voto particular que dice de la manera siguiente: En mí condición de miembro de la Comisión Especial para determinar los proyectos de derogación y de

reforma del impuesto del uno punto cinco por ciento (1.5%) a todas luces inconstitucional por ser un impuesto confiscatorio, emito ante este Congreso mi voto particular para que este impuesto sea derogado en vista que lo dictaminado por la Comisión en acuerdo con el Poder Ejecutivo y el COHEP no deja de ser inconstitucional pues sigue siendo confiscatorio. Con sorpresa hemos tomado la posición del COHEP y lamentamos los representantes de la empresa privada escriban líneas en la historia de Honduras con acuerdos inconstitucionales, aquí lo inconstitucional es legislado para favorecer a la corrupción y no para defender al estado de derecho tal como sucedió en este Congreso con la aprobación del segundo pacto de impunidad como es la reforma a la Ley de Privación de Dominio y como también lo es la reelección inconstitucional, adicionalmente no se turnó a esta Comisión los proyectos de derogación presentado por el Honorable Diputado Jorge Luis Cálix, de LIBRE, Honorable Diputado Luis Rolando de la Alianza- LIBRE-PINU y también por dos Honorables Diputados del Partido Liberal de Honduras Honorable Diputado Elvin Santos y Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez, por lo que solicitó la suspensión de la discusión de este dictamen hasta que no se incluyan estos proyectos. Solicito a la Cámara en calidad de moción se suspenda la discusión en caso contrario de tomar en cuenta esta moción, solicito que la moción sobre este dictamen debe ser en cumplimiento con el procedimiento votando por el Dictamen de Juan Orlando y el COHEP que esté permitiendo el impuesto confiscatorio que es inconstitucional o por mi voto particular para que sea derogado completamente, ya las Fuerzas de oposición hablaron, LIBRE, PINU, PAC y Liberales, tenemos los votos suficientes para ser historia, hoy votamos por la derogación de este impuesto inconstitucional. Carlos Zelaya Rosales

Diputado por el Partido Libertad y Refundación, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Bueno le preguntamos a la Cámara si toma en consideración la moción que presentó el Honorable Diputado Carlos Zelaya.

NO SE TOMA EN CONSIDERACIÓN

Continuamos con la discusión

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto manifestó: Muchas gracias, por favor muchas gracias Honorable Mandatario del Pueblo Presidente, yo quisiera Presidente dada la importancia de este proyecto expresar algunos criterios a la Cámara, aquí no todos somos abogados y yo quisiera establecer para que la Comisión de Estilo se cuide mucho en corregir la gramática y la redacción de este decreto, es importante Honorables Mandatarios del Pueblo decirles que el derecho comprende dos grandes partes, la sistemática jurídica y la técnica jurídica o doctrina de aplicación del derecho, la sistemática jurídica organiza el derecho en dos grandes ramas el derecho público y el derecho privado, dentro del derecho público está el derecho constitucional, el derecho administrativo, el derecho procesal, el derecho tributario etc., y dentro del derecho privado, el derecho civil y el derecho mercantil, pero en la técnica jurídica o doctrina de aplicación del derecho que es lo que me interesa hay cinco problemas que tiene que tener muy en cuenta el legislador y el juez, el legislador al momento de redactar la norma, en las leyes y el juez al momento de ejercer la función jurisdiccional para aplicar una norma general creada por el Congreso a casos particulares y dilucidar en los conflictos intersubjetivos que se someten a su

conocimiento, estos problemas son la hermenéutica jurídica o interpretación de la ley, la integración del derecho cuando hay lagunas legales, la vigencia de la Ley, los llamados conflictos de leyes en el tiempo y los conflictos de leyes en el espacio, Honorable Mandatario del pueblo Presidente, yo quisiera que se corrigiera ya que vamos a discutir en dos debates porque se le dispensó uno hace un momento, por ejemplo en la parte prolegómenico del Artículo 1 dice "Reformar el Artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, sus reformas e interpretaciones, en el sentido siguiente" no es el sentido siguiente, sino "el cual debe leerse así", porque así debe leerse por la reforma y luego la norma jurídica debe estar redactada en presente, no a futuro, verbigracia en el numeral 1) dice "no estarán sujeto a la aplicación" "no están sujetos a la aplicación" Luego en el párrafo segundo dice "la tasa será" no será "es" porque el juez va aplicar la norma en presente y así hay una serie por ejemplo en el numeral 3) vuelve a decir "estarán "está" no quiero intervenir más Presidente pero por la pureza, por el respeto que nos debemos a nosotros mismos los mandatarios del pueblo debemos hacer que volvamos a respetar la gramática y el castellano, en el Código Civil de 1906 hay cuatro artículos que regulan la interpretación de la Ley, el 17, el 18, el 19 y el 20, el 17 establece que no podrá atribuirse a la ley otro sentido que el que resulte explícitamente de sus propios términos dada la relación que entre ellos existe y la intención del legislador, por favor Presidente llame a la Comisión de Dictamen para tener estricto cuidado al hacer el estilo de esta norma, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas apuntó:

Comisión de Dictamen está de acuerdo con las observaciones, Comisión de Estilo que se nombra para esta Ley.

Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López

Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto

Honorable Diputado Julio Nolasco

Honorable Diputado Nery Reyes

Comisión de Estilo.

Vamos antes de dar la palabra escuchar al Secretario de Estado Ebal Jaír Díaz Lupian para que nos explique en un contexto general esta reforma a este Proyecto de Ley tan importante para luego todos los diputados que quieran hacer alguna consulta las puedan hacer, nuevamente bienvenido a esta casa del pueblo Señor Secretario que nos explique en forma general los alcances de este beneficio.

El Señor Ebal Jaír Díaz Lupian, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros expresó: Muchas gracias Presidente, buenas noches al Honorable Congreso Nacional. Efectivamente el día de hoy la razón por la cual estamos aquí es justamente para acompañar ésta discusión de esta iniciativa de Ley que envió el Presidente de la República el Abogado Juan Orlando Hernández con el propósito de que este Congreso Nacional pueda aprobar las reformas que se hacen a la Ley de Impuesto Sobre la Renta específicamente con estos temas relacionados al uno punto cinco por ciento (1.5%) que está actualmente vigente, hubo una serie de reuniones con el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) pero también con el sector social de la economía que cada vez es mucho más relevante, tiene mucho más peso en la economía nacional, y se llegó a un convenio, ciertamente los convenios no siempre son victorias absolutas de un sector sobre el otro, por un lado el sector privado y

el sector social de la economía cuidan, protegen y promueven mayor rendimiento para las empresas agremiadas o afiliadas a ellos, pero por otro lado el Estado, el gobierno busca también mantener un equilibrio fiscal, de tal manera que los ingresos guarden relación con los gastos y de esta manera haya una salud en el Estado y este pueda cumplir sus obligaciones para su funcionamiento como es de todos conocido, se llegó a un acuerdo el cual enviamos a este Congreso con las firmas de los participantes, la firmó el Presidente de la República pero también el Presidente del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) y se establece cual es el sacrificio fiscal, es decir cuáles son esos ingresos que el gobierno o el estado va a dejar de percibir por esta medida y que esos ingresos van a quedar en las empresas, por ejemplo para el ejercicio fiscal 2017 hay dos mil quinientas cincuenta y uno (2,551) empresas o personas sujetas a la medida actual a la vigente, los ingresos mínimos a partir de los cuales se debe tributar es decir el uno punto cinco (1.5%) por ciento lo pagan aquellos que facturan o que tienen ingresos superiores a diez millones de lempiras (L.10,000,000.00), el rendimiento de las medidas lo que se colecta diríamos por esa medida son dos mil doscientos cuarenta y tres millones (L.2,243,000,000.00), el acuerdo de aprobarse esta medida el día de hoy, el 2018 de los dos mil quinientas cincuenta y uno (2,551) afectados diríamos por esa medida, solamente van a quedar doscientos dieciséis (216) es decir la mayoría quedan fuera de la aplicación de esta medida es decir, dos mil trescientos treinta y cinco (2,335) personas naturales o jurídicas salen de la aplicación de la medida del uno punto cinco (1.5%) por ciento y se sube el techo de diez millones (L.10,000,000.00) de lempiras a trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00) con eso evidentemente se beneficia a la

pequeña y a la mediana empresa, la medida tendría un rendimiento de mil quinientos treinta y nueve millones (L.1,539,000,000.00) y se dejan de percibir setecientos tres millones (L.703,000,000.00), así de la misma manera en el 2019 de doscientos dieciséis (206) como se incrementa de trescientos (300) a seiscientos (600) el techo para contribuir o sujetos a esta medida pasamos de doscientos dieciséis (216) a noventa y tres (93) sujetos obligados, de tal manera que el impacto fiscal para este siguiente año es de quinientos noventa y tres millones de lempiras (L.593,000,000.00), para el 2020 se eleva el techo de seiscientos (600) a mil millones de lempiras (L.1,000,000,000.00) queda en uno por ciento (1%) y en cero punto cinco (0.5%) por ciento y el sacrificio fiscal son sumados mil quinientos treinta y cinco millones de lempiras (L.1,535,000,000.00). Ahora bien, es importante aclarar y lo van a ver en la discusión de este proyecto que hay una derogación total de la medida del uno punto cinco por ciento (1.5%) pero se va haciendo de manera gradual en estos años que se describen en el mismo decreto, pero es muy importante mencionar que las empresas tienen la posibilidad y lo dice la misma Ley de poder justificar sus rendimientos de tal manera que cuando demuestre ante la administración pública que les es gravoso esta medida pueden y van a recibir del estado el reembolso de lo que hayan pagado por el uno por ciento (1%) o del punto cinco por ciento (0.5%), según sea el caso, reitero con esta medida se abre la posibilidad para que las empresas presenten ante la Secretaría de Finanzas sus reclamos en los términos que dice la misma Ley y cuando demuestren que esta medida les es gravosa entonces se les va retornar lo que hayan pagado, con esto esta medida queda como anti evasión y no como un impuesto, eso es fundamental porque esto supera a nuestro entender el debate de si

es una medida constitucional o inconstitucional, me acompañan para que pudiésemos o podásemos responder a estas consultas el Viceministro de la Secretaría de Finanzas Don Carlos Borjas y también el Director de Política Tributaria David Alvarado quienes estaremos disponibles para poder aclarar cualquier consulta, cualquier duda. Es bueno que el pueblo hondureño conozca hay mucha ansiedad y preocupación de algunos sectores pero estamos seguros que en la medida que se va debatiendo cada artículo, cada inciso, cada numeral vamos ir aclarando y ciertamente este es parte de esos convenios que se han construido entre el Gobierno los diferentes sectores y estamos seguro que esto va ser un gran paso en esa relación cordial dialogada aunque siempre hay diferencias pero siempre vamos buscando esos puntos intermedios que nos permitan avanza, Presidente si Usted le parece me gustaría solicitar respetuosamente la palabra Viceministro Carlos Borjas para que pueda hacer una profundización sobre el contenido de este Decreto en términos conceptuales generales para luego obviamente dejar que este Congreso Nacional comience su tercer y último debate, muchas gracias.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Muchísimas gracias Señor Secretario de Estado, creo que ha sido claro y contundente su explicación sobre los beneficios que van a tener, aquí el que vote en contra es que está votando en contra del pueblo hondureño, está votando en contra que se derogue parcialmente el uno punto cinco (1.5%) por ciento. Viceministro Borjas talvez en términos generales nos da un bosquejo más para poder, y luego ir a las consultas de los diputados y luego a votación.

El Licenciado Carlos Borjas, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas enfatizó: Gracias Señor Presidente, buenas noches honorables diputados, realmente con esta medida queremos hacer énfasis que es una medida anti evasión, que realmente éste es el espíritu de ley que nosotros hemos estado tratando de promover, hay que recordar que cuando nosotros estamos promoviendo estas reformas a la Ley del Impuesto Sobre la Renta es con el objeto de promover mayores inversiones y como consecuencia promover mayor crecimiento económico en nuestro país, con eso vamos a generar empleos y de una forma directa también vamos a promover para reducir la extrema pobreza en el país, queremos hacer énfasis que el sacrificio fiscal que esto pueda representar como lo dijo el Ministro Ebal son aproximadamente dos mil trescientos cincuenta millones (L.2,350,000,000.00) sin embargo con la aplicabilidad de esta Ley a partir del año 2018 van estar exentos todos aquellos contribuyentes que generen menos de trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00) de ingresos brutos, un tema muy importante es cuando hablamos de medidas de evasión es que realmente aquellas empresas que demuestren a través de un informe de auditoría externa certificada por Comisión Nacional de Bancos y Seguros que los contribuyentes han pagado en tiempo y en forma todas las obligaciones tributarias realmente entonces no les va ser aplicado esta tasa que estamos hablando, lógicamente que el Dictamen que emita la compañía de auditores externos certificando que ese contribuyente cumplió todas sus obligaciones en tiempo y en forma va tener que hacer la solicitud a la Secretaría de Finanzas para que nosotros comprobemos la veracidad de esa certificación, de tal manera que si el contribuyente ya ha pagado parte de los

impuestos correspondientes a esta tasa que se deriva del Artículo 22-A entonces nosotros procederemos a devolverle al contribuyente el impuesto que haya pagado derivado de esto, lo más importante es que estamos beneficiando en este momento a los micro, a la pequeña y gran parte de la mediana industria o mediana empresa, de tal manera que en el año 2020 solo van a quedar afectos a esta Ley del uno (1%) por ciento aquellos contribuyentes que generen una facturación de ingresos mayores a mil millones de lempiras (L.1,000,000,000.00) comparados a los diez millones (L.10,000,000.00) que están actualmente, de tal manera que nosotros estamos en vista que esto va a tener un sacrificio fiscal periódico, entonces la Secretaría de Finanzas se verá en la obligación de ver como aplica ese sacrificio también aplicando algunos deducciones en gastos que no son de educación, de salud ni infraestructura, sino que en gastos que corresponden a viáticos y otros gastos que realmente pueden ser usuarios a la administración pública, muchas gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Gracias a Usted, vamos a dar la palabra sobre consultas sobre el Artículo 1 para poder avanzar en esta Ley tan importante.

El Honorable Diputado Vicepresidente Román Villeda Aguilar expresó: Gracias Presidente, yo creo que el participar es para enriquecer el debate y dar algunas contribuciones o aclaraciones.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Si me pueden poner en

pantalla el Artículo 1 por favor.

El Honorable Diputado Vicepresidente Román Villeda Aguilar apuntó: Y realmente si sabemos de qué va haber un sacrificio fiscal que tiene que tener repercusiones de mayor generación de empleo, mi pregunta, mi consulta va dirigida más que todo al tema del rubro del café, con las explicaciones que acaba de dar el Licenciado Borjas, creo que está bien amplio, pero nos gustaría que lo expliquemos mejor en el tema del café, por ejemplo en una reunión de la mesa del café nos preocupó y por ética profesional no diré el nombre de un gerente de una exportadora que dijo que su empresa era la que el compraba el segundo lugar en cuanto al volumen de café y que su empresa movía más de Mil Millones de Lempiras (L.1,000,000,000.00) y que él iba a trasladar ese uno punto cinco por ciento (1.5%) al productor, si nosotros vemos la cadena del café el productor le vende al intermediario o al comercializador, ahí se le aplicaba el uno punto cinco por ciento (1.5%) y el intermediario le vende al exportador ahí también se le aplicaba, entonces lo que quisiéramos es como blindar más que todo al productor Señor Ministro porque yo sé que Usted está dirigiendo la mesa del café y con la explicación que dan si la exportadora expone sus libros y que hizo todas sus transacciones normales no se le va a cobrar, entonces no tiene por qué aplicarle el uno punto cinco por ciento (1.5%) al productor del café tampoco porque son setenta lempiras (L.70.00) por quintal que prácticamente verdad se le está quitando al productor de café en este momento, entonces en ese sentido si queremos nosotros pues ver el esfuerzo y el sacrificio que está haciendo gobierno, entiendo que es como decía Usted Licenciado Borjas para mejorar la parte de la dinámica económica que debe

existir en la parte de la pequeña y mediana industria, pero en el tema del café nosotros como veíamos algunos rubros que aparecen así específicos en el tema del café nos estamos aquí, aquí están los amigos del a Comisión del Café por si hay alguna otra consulta y le agradecemos ampliar un poquito la explicación en este tema.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas expresó: Vamos a dar una ronda de como cinco o seis diputados para que anoten los amigos de Finanzas las inquietudes y consultas sobre el Artículo 1.

El Honorable Diputado Elvin Ernesto Santos manifestó: Muchísimas gracias Señor Presidente, extendiendo una cordial bienvenida a los funcionarios que hoy nos visitan en este Augusta Cámara, en primer lugar tendré que referirme si Usted me lo permite Señor Presidente a que esta Ley que hoy se nos presenta tiene una larga historia, y no pretendo de ninguna manera resumirla ni tampoco puntualizar que en los preceptos fundamentales del Partido Liberal está claramente inserta la idea de que somos constitucionalistas y respetuosos de la Ley, esta ley ahora presenta una modalidad que en nuestra lucha continua y que se inicia desde que en la legislatura anterior el Honorable Diputado Yuri Cristian Sabas Gutiérrez y la Honorable Diputada Gabriela Núñez identificaron la ilegalidad de esta Ley confiscatoria aplicada a un efecto negativo en la macroeconomía requerida efectivamente cambios y fue así como el Honorable Diputado Jorge Cáliz y su servidor hemos venido insistiendo en que es un imperativo de que vayan las cosas cambiando en el país y justamente la receptividad que se ha tenido que no ha sido absoluta tengo que mencionar. Hoy está dando como resultado una Ley que

es un principio para el sendero que queremos transitar, es importante entonces que se reconozca en esos articulados que empezamos a analizar que dos preceptos sean válidos, uno que se apruebe una Ley constitucional, que la inconstitucionalidad presente en la Ley ahora se contemple con una sanción a la evasión y con una medida que puede ser lógicamente eliminada y no una antítesis de lo que la política fiscal moderna impone y en segundo precepto es que nosotros hemos solicitado una derogación total del impuesto confiscatorio e ilegal que se estaba ejercitando en nuestro pueblo y entendemos que así será, entendemos que habrá una derogatoria total aunque gradual y eso es lo que el pueblo hondureño aspira a tener y espero que así sea efectiva, de tal suerte que en estos articulados que estamos a punto de iniciar para pormenorizadamente evaluar, exigimos que hay una diligencia precisa para que no así como se trató con anterioridad algunos temas la simplificación administrativa para lograr devolver lo que ahora ilegalmente se ha cobrado sea efectiva y entonces si haya un verdadero efecto en la economía y un crecimiento real en el producto interno bruto en el país que no haya en los análisis que se han venido haciendo de partes de las autoridades fiscales y los proyectistas actuariales financieros nada oculto para que por ejemplo si se está ahora requiriendo impuestos de los servicios públicos que eso no sea trasladado justamente al usuario y que esto no sea más bien una media inflacionaria sino que resista los análisis de nuestra intención que es de beneficiar al pueblo hondureño y en el cual el Partido Liberal ha tenido un protagónico participar y que ahora nos sentimos orgullosos de poder impulsar, de tal suerte Señor Presidente que tengo que reconocer que esto es un esfuerzo que nuestro partido ha iniciado, ha proseguido y que ahora está dispuesto a examinar con el

detenimiento preciso para beneficio del pueblo hondureño y espero entonces que en ese análisis podamos tener cumplidos las dos facetas de constitucionalidad y de derogación total de un impuesto que ha sido ilegal, que ha sido confiscatorio y que a partir de hoy con nuestras gestiones, intenciones y buenos augurios podremos como buenos hondureños tener acuerdos.

El Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro expresó: Muchas gracias Señor Presidente, debo referirme a este proyecto a este dictamen que se está discutiendo aquí en la Cámara que en efecto tal como lo acaba de mencionar el Honorable Diputado Don Elvin Santos este Proyecto ya se había presentado acá por Don Walter Romero del Partido Liberal y que en algunas reuniones que nosotros hemos tenido también se presentó por el Honorable Diputado Jorge Luis Cálix y por su servidor, se pedía la derogación total, sin embargo a pesar de que la semana anterior yo no estuve en este Congreso y el día de ayer tampoco, tengo las grabaciones de las reuniones donde no se le ha dado la lectura a este dictamen, ésta es la primera vez que se le da lectura al Artículo 1 y a las pruebas me remito. En la computadora el dictamen fue subido el 21 de Marzo a las 7:32 pm por lo tanto no se está siguiendo la práctica legislativa por lo que se debería de retirar de la discusión, eso por un lado, por otro lado yo aunque la mona se vista de ceda siempre mona se queda, no deja de ser inconstitucional el hecho de que ahora se cobre bajo como, voy a usar las palabras literales del Señor Ebal Díaz donde el reconoce que esto que haya afectado en esto y que van haber reclamos y que no van a llamar ahora anti evasión y que por eso ya no va ser inconstitucional porque lo vamos a llamar de otra manera, siempre es confiscatorio por eso invito y me sorprende

que haya gente del COHEP que se haya puesto de acuerdo a que se haga algo gradual cuando hay varios empresarios que no están de acuerdo y las palabras literales de ellos fueron “ya no nos metamos en eso Luis ya el COHEP dijo que estaba de acuerdo” por lo tanto si no procede que se suspenda esto porque es la primera vez que se lee en este Congreso y están las grabaciones como tal, entonces yo invitaría ya que tienen los votos y no lo puedo detener eso, invitaría a todas las empresas a esas setecientas y pico empresas que le lleve las facturas de los cobros que se le haga a la Junta Directiva del COHEP y les digan “esto se aprobó y nos están cobrando porque ustedes no lograron aceptar lo que la oposición” en este Congreso Nacional como voluntad de Don Luis Zelaya, Don Salvador Nasrrala de la Alianza y en el PINU dijimos que se derogara completamente así que lleven las facturas y muéstrenselas porque esos impuestos que se van a pagar siguen siendo confiscatorios y fue porque el COHEP no asumió una posición en favor de todo el empresario y además no se cobrar impuestos solamente a un sector, muchas gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Honorable Diputado Luis Rolando Redondo Guifarro el día de ayer se leyó en primer debate, hoy leyó el Honorable Diputado Wilmer Raynel Neal Velásquez ayer, el día de hoy se leyó y el Honorable Diputado Pérez pidió la dispensa del segundo debate, así de sencillo. Se dispensó sí, lo dispensamos el segundo hoy, lo sometimos a discusión hace como cuarenta minutos.

La Honorable Diputada Waleska Zelaya Portillo expresó: Buenas

tardes, buenas noches compañeros, Señor Presidente gracias por la palabra, mire yo no soy economista, no domino el tema pero si quiero decirles que en este proyecto yo creo que aquí lo que estamos tratando de hacer es evitar el no pagar impuestos, yo creo que si nos ponemos a ver y si Usted lo mira donde dice "las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a Trescientos Millones de Lempiras (L.300,000,000.00) abarca la microempresa, la mediana y la gran empresa, la microempresa no tiene un techo de Trescientos Millones de Lempiras (L.300,000,000.00) o sea que queda a un lado, lo mismo la mediana empresa, acá lo que estamos haciendo es que se pague los impuestos y que no evadamos el fisco, yo creo que es una buena salida, así lo entiendo yo sí estoy equivocada por favor les pido que me saquen de mi error, pero yo creo que es importante como es importante también hacer campañas de concientización de que la población debe de pagar impuestos porque los impuestos son los que nos permiten a nosotros tener programas como salud, educación, seguridad entre otras cosas, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Jorge Luis Cálix Espinal expresó: Gracias Señor Presidente, Señor Presidente el día de ayer se estaba discutiendo en esta Cámara un Proyecto de Ley que fue argumentado como inconstitucional, hay que corregirlo porque es inconstitucional fueron las palabras de quienes estaban a favor de que se hiciera de que se aprobara las reformas a la Ley de privación de Domino, nosotros el día de ayer dijimos es cierto es inconstitucional, pero hay un montón de cosas más que son inconstitucionales, el uno punto por ciento (1.5%) es un impuesto

confiscatorio, la Constitución de la República en el Artículo ciento no me acuerdo ya lo voy a buscar, mientras lo busco sigo hablando dice “que se prohíben los impuestos confiscatorios” taxativamente en la Constitución de la República y sin embargo en ese Congreso Ustedes aprobaron un impuesto confiscatorio, otra Ley inconstitucional, no comprendo cómo hacen leyes que can en contra de la Carta Magna Señor Presidente, lo digo con todo el respeto pero también como con la exigencia contundente de un ciudadano que no, que espera que su Congreso legisle a favor del pueblo y no que esté haciendo leyes que en dos o tres años van hacer derogadas, revisadas o lo que sea por contra venir el texto constitucional, el día de ayer nosotros le dijimos Señor Presidente que había que derogar todas las leyes que son inconstitucionales, esa es nuestra postura y no de ayer sino que desde que entramos a esta Cámara Legislativa hace cuatro años, hace un poco más de cuatro años, el proyecto de derogación del uno punto cinco (1.5%) por ciento fue presentado en el Congreso anterior por LIBRE, también por el Partido Liberal, por nosotros lo presentó Beatriz Valle, por el Partido Liberal el Honorable Diputado Yuri Sabas, en este Congreso que no tienen ni dos meses ya presentamos también un proyecto de derogatoria del uno punto cinco (1.5%) por ciento el Partido Liberal a través del Honorable Diputado Elvin Santos y el Partido LIBRE a través de este servidor del pueblo hondureño, a y también el Honorable Diputados Luis Redondo del PINU y la Alianza Libre PINU. Aquí el asunto es y esa es la parte que me gustaría que alguien me explicara, si esto es inconstitucional porque este proyecto que ustedes presentan hoy que desde luego es una mejoría, no contempla la eliminación por completo del uno punto cinco (1.5%) por ciento, si me van a decir que están luchando contra la evasión fiscal yo les voy a decir muy

bien, ese es trabajo del estado, luchar contra la evasión fiscal, evitar que hayan personas que evadan el fisco, eso es una labor del Estado, muy bien, pero no necesitamos ponerle un impuesto a todos agarrando inocentes y culpables y metiéndolos en el mismo saco para poder cumplir con esa labor del gobierno del estado de combatir la evasión fiscal, la facturación CAI es un componente importante en la lucha contra la evasión fiscal y me parece que con una factura CAI, el estado no le reconoce a un empresario a nadie a una factura que no sea CAI, me refiero a la SAR no le reconoce a nadie una factura que no sea CAI, entonces si ya tenemos facturación CAI con eso medimos los ingresos de todos los contribuyentes y por ahí podremos saber quiénes evaden y quienes no evaden, quienes pagan, quienes están al día (etcétera), en consecuencia Señor Presidente lo que quiero decir, es que esto sigue siendo inconstitucional y que la inconstitucionalidad no se mide a medias, las mujeres no están medio embarazadas, están embarazadas o no lo están, la Constitución no es medio violada, o la violan o no la violan, la inconstitucionalidad se mide igual, es inconstitucional o no es inconstitucional, no hay términos medios en este asunto y hoy veo que hay muchos diputados participando el día de hoy, ayer solo estaba nuestra Bancada, me alegra que hayan diputados que hoy si estén participando, hoy tenemos funcionarios del gobierno que nos vienen también a darle la cara el pueblo hondureño, ayer no había nadie. Yo quisiera en virtud de que ya lo presenté y ser coherente con proyecto que yo presenté solicitar, sugerir a la Comisión de Dictamen que en vez de esa escritura de esa redacción que tiene en el Artículo 1 para reformar el Artículo 22-A sugiero que acepte que se elimine el Artículo 22-A y que quede el Artículo 22 como había estado hasta antes de que este Congreso cometiera ese acto

arbitrario de ponerle este impuesto a la empresa privada, si la Comisión de Dictamen no acepta mi sugerencia me reservo el uso de someter esto en carácter de moción para que los compañeros diputados decidan si quieren que los empresarios no tengan ese impuesto confiscatorio del uno punto cinco (1.5%) por ciento o si quieren que lo tengan pero a medias, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: La Comisión acepta su sugerencia Honorable Diputado Cálix, vamos a escuchar en estos momentos a la Secretaría de Finanzas sobre la consulta del Honorable Diputado Román Villeda, hay muchos diputados aquí del Sector café que me están pidiendo la palabra, ya le vamos a dar trámite, démosle trámite a la moción del Honorable Diputado Jorge Cálix para que esté contento.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina apuntó: Se consulta a la Cámara si se toma en consideración la moción

No se toma en consideración.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Por favor guardemos silencio, miren compañeros hay muchos diputados del sector café que me están pidiendo el uso de la palabra, hay que contestarle al sector café para poder ya someter a votación el Artículo 1. No sé si Don Ebal Díaz o Don Carlos Borjas sobre el sector café.

El Licenciado Carlos Borjas, Subsecretario de Estado en el

Despacho de Finanzas enfatizó: Sí, gracias Presidente hay que recordar que este proyecto de Ley ha sido consensuado no solamente con el COHEP sino que también con el sector social de la economía y también con el sector agro industrial, de tal manera que el objetivo también de esto no solamente es con los grandes contribuyentes sino que hay que ver el efecto de cuando se le aplique el impuesto a los grandes contribuyentes esto se los trasladan al consumidor final en el caso del café con esto realmente el productor final o el productor del café se va ver beneficiado porque cuando la carga tributaria que está apagando ahorita el digamos el comercializador ya va a tener la disminución y lógicamente tiene que beneficiar o no tiene ya que trasladarle ninguna carga al productor final, por eso esto no solamente lo estamos viendo a nivel de los grandes contribuyentes sino que el objetivo fundamental también es beneficiar al consumidor final de todo esto.

El Honorable Diputado Walter Antonio Chávez Hernández enfatizó: Gracias Presidente, le pido a la Comisión.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas externó: Vamos a darle la palabra antes del Honorable Diputado Walter Chávez me la estaba pidiendo el Honorable Diputado Mario Segura, aunque creo que también del sector café, pero tal vez hay otra consulta.

El Honorable Diputado Mario Edgardo Segura Aroca expresó: Saludar al Honorable Diputado Ebal Jaír Díaz Lupian y agradecer su intención por querer ayudar al sector cafetalero en la última mesa, pero quiero manifestarles a los compañeros y compañeros diputados

aquí presente, números claros señores personeros del gobierno que ojalá a ustedes les pueda entrar en razón porque los productores estamos pidiendo quedar fuera de Esta Ley que estamos discutiendo. Este año con una producción de 9.5 millones de sacos de café los productores de café hemos pagado más de treinta y ocho millones de dólares eso ha significado el uno punto cinco por ciento (1.5%) para el sector productor de café, en este Congreso con la presencia del Honorable Diputado Román Villeda hemos discutido con los exportadores y con los intermediarios y han reconocido que esos cuatro dólares (\$4.00) ellos se los quitan al productor del café porque este uno punto cinco (1.5%) por ciento lo ven como un costo en la manera que ellos laboran. La pregunta que yo le quiero hacer aquí a los señores del gobierno es si en este momento que la ley va ser aprobada estos señores nos van a devolver este dinero a los productores de café, aquí en este país existen cuatro exportadoras de café que compran el sesenta (60%) por ciento de la cosecha exportable que significa más de dieciocho mil millones de lempiras (L.18,000,000,000.00), esta gente como bien lo prevé en la ley puede manifestarse y puede comprobar ante la SAR que ellos cumplieron la Ley y que se les va ser devuelto este dinero, ustedes creen Señores del gobierno que los exportadores nos van a devolver ese dinero a los productores de café, yo quiero manifestarle a esta Cámara y a esta Junta Directiva que este sector productor de café no solo pagamos impuestos, no solo generamos divisas que también aportamos trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00) todos los años que son invertidos en la infraestructura que le debería de tocar al gobierno, en los últimos quince años hemos aportado más de cinco mil millones de lempiras (L.5,000,000,000.00) y creo que es justo que el gobierno los

reconozca, quiero manifestarles señores de Gobierno que ojalá que sea tomada en consideración la opinión que hemos dado con el compañero Honorable Diputado Román y que sé que habrán más opiniones de un sector que se está debatiendo entre la vida y la muerte en estos momentos, muchas gracias Presidente.

El Honorable Diputado Milton Jesús Puerto Oseguera enfatizó: Muchas gracias Presidente, creo que es una medida muy importante para el pueblo hondureño y que nos alegra porque había sido un clamor de la población ver de qué manera mejorábamos esta Ley, pero tengo una consulta para el Honorable Vice Ministro Borjas o el Ministro Ebal en el sentido de que los creles que procesan o que recolectan leche a lo largo y ancho del país habían estado pagando el uno punto cinco por ciento (1.5%) porque facturaban más o menos entre quince o veinte millones al año pero ahora los creles para tener una respuesta una consolidada le venden la leche a Leyde y a Sula y ellos si efectivamente van a facturar arriba de los trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00), igualmente cuando destazamos el ganado en las empacadoras van a superar los trescientos millones de lempiras (L.300,000,000.00), queremos darnos cuentas nosotros si los creles o los productores que producen la leche que generan empleos y que trabajan duro en el campo y que son pequeños productores de 500, 100 litros de leche al igual el que vende ganado en las empacadoras no van a ser estas empresas grandes como LEYDE, como SULA o como las empacadoras de carne pasar ese 1.5 también a los productores o a los creles de una u otra manera así que le pido al vice ministro Borjas que nos pueda aclarar si las empresas grandes no van a transferir es 1.5% de los productores de leche agremiados en los creles o a los que también

vendemos ganado a las empacadoras, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez puntualizó: Gracias Señor Presidente no voy abundar más en el tema del café, estamos ahí debatiendo un tema interés nacional pero si hacer un par de aportaciones y un par de consultas a la vez por ejemplo quisiera preguntar que cuales fueron los parámetros que consideraron para incluir en esa lista por ejemplo el cemento mas todo lo que va la minería y todo lo que en el decreto está contemplado porque yo me pongo al lado del productor siempre y yo quisiera y eso lo voy hacer a manera de moción si es posible incluir insumos agrícolas por ejemplo los fertilizantes concentrados balanceado para la ganadería y todos aquellos insumos que alguna forma le están pagando ese impuesto que ya habla de que es inconstitucional pues yo creo que ya los compañeros han ahondado bastante sobre el tema pero si yo creo que el sector productor se merece incentivos de esa forma potenciaríamos lo que es la agricultura tan necesaria para la economía del país yo creo que sin lugar a dudas se convierte en la columna vertebral de la economía de este país y por lo tanto yo creo que merece un grado intensivo y lo otro pues si es que queremos evitar la evasión fiscal yo creo que según tengo entendido pues la SAR tiene un software competente para incluso ver lo que cada empresa vende diariamente entonces esa forma yo creo que es si es software es tan eficiente yo creo que podemos evitar pues si queremos reducir a cero la evasión fiscal yo creo que lo podemos hacer entonces yo creo que someto a consideración a ver si es posible incluir los fertilizantes y concentrados balanceados en el presente decreto para que sean beneficiarios.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien manifestó: Yo tengo entendido Honorable Diputado que ya está exento sin embargo le quisiera preguntar al Viceministro Borjas la consulta del Diputado Paz sobre los fertilizantes y que mas dijo líder.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez manifestó: Concentrado, balanceados para el ganado, ganado lechero.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Ganado, fertilizante.

El Honorable Diputado Francisco Javier Paz Laínez apuntó: Fertilizantes básicamente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: La pregunta específica del diputado Paz si es tan amable por favor si están exentos o no están exentos hay que contestarle a él con la claridad del caso.

El Licenciado Carlos Borjas, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas apuntó: De conformidad con lo que establece, los fertilizantes, ¿alimentos balanceados están exentos sobre impuesto sobre venta si bien entiendo la pregunta es en la venta al consumidor final en este caso un agricultor va a una agropecuaria compra un fertilizante está exento? sí debería de estar exento de estar conforme a lo que establece ya el marco legal vigente aplicable.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien expresó: Si está exento.

El Honorable Diputado José Luis Cruz Rivera apuntó: Muchísimas gracias Presidente, le damos la bienvenida a la discusión, a la aprobación de este proyecto de Decreto muy esperado por el sector privado del país y también aquellos que entienden que la eliminación de este impuesto aunque sea de forma parcial de ese momento significa un efecto multiplicador de ventaja para toda la economía del país que al final esperamos abarate los costos de la canasta básica Presidente yo siempre he escuchado y comparto lo que ha manifestado de forma reiterada el Presidente Zelaya en cuando a ese gobierno del Presidente José Manuel Zelaya Rosales el crecimiento de la economía es uno de los más importantes en la vida económica del país sin duda alguna fue por la no imposición de impuesto a la economía y eso no es invitar el agua caliente Presidente, los países que tiene desarrolla su economías son aquellos que la han relajado quitando impuestos e impuestos, compartimos por ejemplo que este impuesto es confiscatorio y que es sobre la ganancia del sector privado hay dos o más impuesto, eso en efecto lo vuelve inconstitucional y que en esta ruta de quitar impuestos debemos continuar presidente, Honduras se ha vuelto en los últimos años el país con la carga impositiva más alta en toda la área y eso definitivamente permite que la económica no esté creciente, pero va también que la inversión privada no venga a este país, le cito un ejemplo rápidamente, mire en el país nos cobran cinco hasta cinco impuestos por el uso de las vías públicas, nos cobran el impuesto de la tasa anual central, nos cobran el impuesto

de la tasa municipal, nos cobran el impuesto de combustible que pagamos cuando compramos cada galón de carburantes, nos cobran los peajes, nos cobran también el caso se San Pedro Sula el impuesto del Siglo XXI, son cinco impuestos cobrados a la población Presidente, por un solo servicio público y este es básicamente la utilización de la vía pública estos impuestos también son confiscatorios, en ningún momento de la historia del país vamos a entender ir relajando la economía de Honduras, quitando impuesto y mejorando algunas áreas que han estado allí pendientes como la evasión fiscal o la corrupción en el país que sumada a esta dos hacen que el país pierda casi cien millones de lempiras al año, dado lo que insisto a contemplado y a dicho el Presidente Zelaya en cuanto a lo que ocurrió en la económica en su gobierno, yo Presidente voy a apoyar este proyecto de Ley y también por el compromiso que hicimos en su momento muchos diputados en el Departamento de Cortés en la Cámara de Comercio apoyar básicamente la derogación como lo decía el Diputado Cáliz dinero que al final si esto no ocurre presidente de logo un pelo, muchísimas gracias.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López expresó: Gracias Presidente, solo para, hace unos momentos le aclaré al diputado Redondo, dista de lo que se leyó ayer, como hoy en algunos rubros que son muy sensibles que tiene tasa preferencial no estaban incluidos ayer y alguien podría interpretar que los estábamos quitando de esa tasa preferencial y devolvernos al Estado de 1.5, entonces lo dejamos plasmado allí y por un error Presidente se fue el literal e) que no debe ir por lo que solicito de borre del uno y en los

subsiguiente todo lo que tiene que ver con ese tema, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Antonio César Rivera Callejas quien expresó Literal e), a votación.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: A votación con la sugerencia que hizo el Honorable Diputado Presidente de la Comisión de dictamen.

APROBADO

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó:

ARTÍCULO 2.- Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas reducir del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del Ejercicio Fiscal 2018 al menos por un monto equivalente a la disminución de ingresos derivados por la aplicación de las disposiciones contenidas en el Artículo anterior tomando como referencia QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPÍRAS (L.550,000,000.00), en las líneas presupuestarias que dicha Secretaría de Estado estime conveniente, excepto las correspondientes a programas y proyectos de educación, salud, seguridad e infraestructura. Asimismo, se autoriza a todas las instituciones del Estado a realizar una revisión de sus estructuras administrativas con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Decreto.

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

El Honorable Diputado Yuri Christian Sabas Gutiérrez expresó:
Gracias Señor Presidente, podrían poner el Artículo en pantalla por favor, podría subirlo un segundito porque quiero ver los que tienen un privilegio especial. Ok como el Dictamen modificó el Proyecto entonces ya no va en el orden que nosotros lo tenemos establecido, esperaremos cuando ya se estén mirando que rubros tienen un beneficio especial para ver si logramos tocar el tema del café.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó:

Continúa la votación

Aprobado

ARTÍCULO 3.- La impresión, distribución y venta de los formularios aduaneros y de los marchamos o precintos en toda la República, excepto el Formulario Aduanero Centroamericano (FAUCA), se realizará conforme a lo siguiente:

1. El precio de venta para los formularios aduaneros y de los marchamos o precintos en toda la República, será el siguiente:

a. Declaración Única Aduanera o documento aduanero equivalente, por cada juego (original y seis copias): CIENTO SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.170.00). Dicho valor debe distribuirse de la manera siguiente: OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.80.00) para la Tesorería General de la República, CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.55.00) para apoyo directo al Consejo Nacional de Inversiones (CNI) y TREINTA Y CINCO LEMPIRAS

EXACTOS (L.35.00) en concepto de comisión por administración al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).

b. Forma DGA-01-90-A Declaración Única Aduanera para las Zonas Francas (Zonas Libres y Zonas Industriales de Procesamiento), por cada juego (original y seis copias): Sin Valor fiscal.

c. Forma 6-A Permiso de salida (Zarpe Aduanero) por cada juego (original y tres copias): TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 35.00).

d. Forma 9A-1 PERMISO DE ENTRADA Y SALIDA TEMPORAL DE VEHICULOS por cada juego (original y tres copias): CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 135.00).

e. Forma 22-A Permiso de Salida (Cabotaje Aduanero) por cada juego (Original y cuatro copias): TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 35.00).

f. Los marchamos o precintos Nacionales (MN) e Internacionales (MI) que se utilicen en las aduanas de la República, en el trámite o gestiones relacionadas con el tránsito interno o internacional de mercancías, exportación o cualquier otro régimen aduanero tendrá un precio de VEINTITRÉS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$ 23.00) o su equivalente en Lempiras convertidos al tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición.

2. Bajo el control y supervisión de la Administración Aduanera, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), se hará cargo de la compra, venta y distribución de los marchamos o precintos que serán utilizados en los tránsitos internos que realicen las ZONAS FRANCAS, los cuales no tendrán ningún VALOR FISCAL.

3. El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (El COHEP) no queda autorizado para elaborar, comprar, vender, imprimir, distribuir o crear formularios aduaneros y marchamos o precintos utilizados

en operaciones aduaneras, más que los enunciados en el presente Artículo.

4. En caso de surgir la necesidad de incorporar nuevos formularios aduaneros o tipo de marchamos, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) debe contar con la autorización previa y expresa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

5. Los costos de impresión y compra de dichos formularios aduaneros y marchamos o precintos deben ser pagados por el COHEP, quien debe deducirlos del precio de venta autorizado. De la diferencia resultante le corresponde al COHEP, en concepto de comisión por administración, los valores siguientes:

Formulario	Descripción	Valor
DGA-01-90	Declaración Única Aduanera (DUA) o documento equivalente aduanero	L 35.00
6-A	Permiso de Salida (Zarpe Aduanero)	L 10.00
9A-1	Permiso de Entrada y Salida Temporal de Vehículo	L 35.00
22-A	Permiso de Salida (Cabotaje Aduanero)	L 10.00
	Marchamos o Precintos	US\$ 8.00

Para facilitar la distribución y venta de los formularios aduaneros y marchamos o precintos el COHEP está facultado para nombrar distribuidores, pero la retribución a éstos corre por su cuenta.

6. Para la aplicación de los numerales anteriores, el COHEP tendrá las obligaciones siguientes:

- a. Será el responsable directo por las existencias y ventas de los mismos efectuadas por los distribuidores autorizados por éste.
- b. Enterar al Estado en los formularios que a tal efecto establezca la Administración Aduanera, en la cuenta a nombre de la Tesorería General de la República en el Banco Central de Honduras, en los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se efectuó la venta, el remanente que resulte de restar al precio de venta de los formularios y marchamos o precintos, el costo y la comisión por administración otorgada al COHEP.
- c. Enviar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el documento original del depósito mensual en el que efectúe el entero correspondiente, debiendo adjuntar, un reporte en el que se detallen el volumen y monto de las ventas, costos de adquisición, existencias iniciales y finales, y valores a favor del Fisco derivado de la impresión de formularios aduaneros y los marchamos correspondientes a las operaciones realizadas el mes anterior.
- d. Solicitar por escrito a la Administración Aduanera, la autorización para la impresión de los formularios aduaneros y la elaboración de los marchamos o precintos, teniendo el cuidado de mantener en su inventario una cantidad suficiente para poder cumplir eficientemente con la demanda. Dicha solicitud debe ser resuelta en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la misma.
- e. Transferir al Consejo Nacional de Inversiones para su funcionamiento, el monto que le corresponde en aplicación del Numeral uno (1) Literal a) del presente Artículo, en los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se efectuó la venta.

El Consejo Nacional de Inversiones estará encargado del Proyecto "Marca País" e "Imagen País".

7. La Administración Aduanera debe determinar el diseño, las características técnicas y los requisitos mínimos de seguridad que se exigen en la actualidad tanto de los formularios aduaneros como de los marchamos o precintos aduaneros.

En caso de modificación a alguno de los formularios aduaneros o cambio de especificaciones técnicas de los marchamos o precintos, la Administración Aduanera previa Autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, notificará al COHEP con sesenta (60) días calendarios de anticipación dicha modificación.

8. En el caso de migración de los documentos aduaneros físicos a electrónicos, durante la vigencia del presente Decreto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en conjunto con la Administración Aduanera, determinará el mecanismo de recaudación de lo establecido en el Numeral 1 de este Artículo, mismo que debe ser comunicado al COHEP para su implementación en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles. El COHEP debe mantener inventarios físicos para atender demandas de documentos aduaneros físicos en caso de fallas en el sistema informático debidamente comprobados.

9. La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por conducto de la Administración Aduanera sancionará conforme a lo establecido en el Código Tributario el incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo.

A discusión

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Muchas gracias Honorable Mandatario del pueblo Presidente, honorables mandatarios del pueblo mujeres y hombres, voy a citar el Artículo en el numeral 3), cuando yo estudiaba sexto año en la central bananera

en Colón, mi maestra que en paz descansa la Profesora Melvi de Pozas, en gramática me enseñaba los vicios de dicción, me decía son barbarismo, afilesismo, anfilesismo, antilogía, monotonía de las palabras, quiero llamar la atención en el numero 3) dice: “El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (El COHEP) no queda autorizado para elaborar, comprar, vender, imprimir, distribuir o crear formularios aduaneros y marchamos o precintos utilizados en operaciones aduaneras, más que los enunciados en el presente Artículo.” Yo quiero recordar a mí quería maestra en esta Cámara porque yo creo que la enseñanza de los maestros es para ser praxis de ella, esto se llama anfibología, o sea este artículo no tiene claridad, no queda autorizado, yo propongo que quede redactado así: “Se prohíbe al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (El COHEP)...”

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Un segundito Abogado Ramos Soto, diputado Pérez y Secretario de Estado Ebal, una recomendación del abogado Soto, y me gustaría que la escucharan, disculpe abogado Ramos Soto.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto apuntó: Y a propósito, Señor Presidente, Antonio César Rivera Callejas, quiero felicitarlo por la manera como conduce, como dirige la sesión, quiero hacerlo porque está haciendo muy bien.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Muchas gracias Abogado.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: Y repito lo que dije el otro día, yo no conocía a su abuelo Antonio C, Rivera, pero allí estuvo y su papá Mario Enrique Rivera López también estuvo allí, entonces yo quiero y propongo que se redacte: “Se prohíbe al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (El COHEP) autorizar, comprar, vender, etc,” que quede prohibido porque está mal redactada la disposición. Gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Gracias a usted por sus palabras abogado. Secretario de estado Ebal Díaz escucho la recomendación del diputado Ramos Soto, que diga: “queda prohibido al Consejo”.

El Señor Ebal Jaír Díaz Zelaya, Secretario Ejecutivo en Consejo de Ministros apuntó: No estaba poniendo atención discúlpeme, discúlpeme.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien puntualizó: Si nos la puede repetir nuevamente Diputado, disculpe.

El Honorable Diputado José Oswaldo Ramos Soto puntualizó: No hay problema, no hay problema, póngalos en orden para que este en clases, ellos son muy talentos, pero no es culpa de ellos que nuestros pares de la Cámara, los llamen para dar aclaraciones sobre estos aspectos. Dice el numeral: “El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (El COHEP) no queda autorizado para elaborar,

comprar, etc. Entonces yo sugiero la redacción correcta. “Se prohíbe al Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) autorizar, (etcétera)”. Gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Totalmente de acuerdo.

A votación

La Honorable Diputada Waleska Zelaya Portillo manifestó: Yo solamente quería hacer una observación y tiene que ver con esto y quiero hacer una lectura, hay que considerar mejorar la seguridad del marchamos actual, por otro más seguro de los que ahora existen, que permitan amarrar por decirlo así el mismo marchamos con la póliza existente, ahora los marchamos se les puede poner un Código QR y este código puede ser leído gratuitamente a través de una aplicación celular para verificar que el mismo coincida con la póliza a si tenemos algo más seguro, por tanto conceder hacer una mejora a la marchamos más seguro y con Código QR para garantizar su genuinidad, el COHEP debe solicitar dicha, ya que la actual es fácil de romper y no permite garantizar que este marchamo corresponda que lleve el contenedor, si lo toman en consideración se lo voy agradecer.

El Honorable Diputado Luis Edgardo Menéndez Merino expresó: Buenas noches, miren aquí también hay que hacer una enmienda a la Forma 9-A que vale 34 lempiras y es 90 días, miren cuando a mí me dan, o sea yo pago por un remolque 3,500 Lempiras, 4,000 Lempiras de matrícula, entonces como es posible que estemos

regalándole esa Forma 9-A, eso debe de valer si usted divide 4,000 Lempiras entre los 365 días podría dar un precio mejor, ahora la información que tenemos del sello el marchamo no vale Veintitrés Dólares (US\$.23.00) vale 258 Dólares en la frontera y en toda Centroamérica donde nosotros tenemos problemas internacionales de la cámara internacional de transporte, óigame vale Cinco Dólares (US\$.5.00), entonces nosotros nos metemos en problemas porque habría que aplicar la reciprocidad, porque en todos los países de Centroamérica vale Cinco Dólares (US\$.5.00), como es posible que aquí valga 25 Dólares, a ustedes no les han mandado la información completa y vale 25 Dólares, nosotros sabemos lo que estamos hablando, sabemos lo que estamos pagando y hacemos la sugerencia que la forma 9A le ajusten el precio que es correcto porque 35 lempiras eso es un regalo para que puedan seguir practicando aquí, trayendo más contenedores solo con 35 Lempiras, usted sabe ¿Cuántos contenedores hay en el país? Hay entre 15 Mil a 25 Mil contenedores, entonces si seguimos regalando a Treinta Cinco Lempiras (L.35.00), hago la sugerencia de que por favor se haga la enmienda en la forma 9A y que siga investigando lo del marchamo.

HONORABLE DIPUTADO PRESIDENTE ANTONIO CESAR RIVERA CALLEJAS

ARTÍCULO 3.-

A votación

APROBADO

El Honorable Diputado Elvin Ernesto Santos Ordoñez externó:
Muchas gracias Presidente, la discusión ha venido muy dramática y

muy sensitiva en el rubro del café, hemos tenido testimonios importantísimos de la afectación que se tiene en este rubro a nivel de los productores que efectivamente son adsorbidos con los que después consolidan y hacen las exportaciones, de tal forma que nuestra bancada con mucha propiedad solicita respetuosamente que se considere una tasa preferencia para el café para que de esa manera se pueda tratar como se trata los otros productos preferenciales como es la medicinas, y los otros que son considerados en esta Ley, es más que justo que los cafetaleros reciban ese mensaje de solidaridad en virtud de lo que están viviendo y que quede sentado en cualquier otro Artículo que así va a tener que ser, yo le leo a la consideración a nivel de moción para que sea considerado porque es una necesidad imperiosa que hemos venido discutiendo por muchísimo tiempo y que los cafetaleros merecen que tengan este reconocimiento, gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó: Se le pregunta a la cámara su toma en consideración la moción del diputado Elvin Santo

Allí si se toma en consideración por toda la cámara

Tomada en consideración

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Se toma en consideración por la importancia del café no porque es el ingeniero Elvin Santos.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina manifestó: A discusión.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez puntualizó: Gracias Presidente, platicando se pueden lograr muchas cosas, se fija.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien enfatizó: Por eso es importante el dialogo.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez expresó: Hay que dejar establecido cual es la tasa preferencial porque no se mencionó, la tasa preferencial tiene que ser del 1.5 para que tengan el beneficio que tienen todos los demás sectores, entonces que quede especifico, porque si no será criterio de todos los demás, eso es un logro para todos el Congreso Nacional, gracias Señor Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas manifestó: Y también felicitar al Diputado Román Villeda Aguilar, que fue el que lo inicio.

El Honorable Diputado Rony Jonathan Martínez Chávez expresó: Gracias Señor Presidente, buenas noches a los compañeros de Cámara, nosotros al igual que los demás compañeros de los demás partidos, Mario Segura, el compañero Román Villeda relacionado con este tema del café que nos hemos venido manifestando a favor de quitar tantos impuestos como bancada de este partido, el partido Libertad y Refundación a pesar de que nos hemos manifestado a favor de la derogación por completo de todos estos impuestos que

vienen sin duda alguna a lacerar la economía del país, a no permitir la inversión a que avance la pequeña y mediana empresa en este caso el tema café nosotros nos vamos a manifestar a favor Presidente de que se elimine este impuesto partiendo de la situación difícil por la que atraviesa el sector café, nosotros venimos de un sector productor de café, una aldea que se llama el Porvenir , la zona alta del Valle de Jamastrán y nadie nos puede venir aquí a contar por la difícil situación que está atravesando, estamos viviendo sobre todo los pequeños productores de café, así que nos manifestamos a favor de que se elimine este impuesto del sector café, la bancada acompaña la moción presentada por el Ingeniero Elvin Santo y también por los demás diputados de otros partidos políticos que se han manifestado a favor de esto, gracias Presidente, buenas noches.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio Cesar Rivera Callejas quien apuntó: Diputado Rony es que no se elimina, sino que es tasa preferencial para el café.

El Honorable Diputado Walter Antonio Chávez Hernández manifestó: Gracias Presidente, hoy los productores de café están contentos, gracias a esa referencia al señor Presidente Juan Orlando Hernández que siempre ha estado anuente a las sugerencias que se le hacen del sector café, yo creo que no se puede desconocer esa labor de nuestro Presidente Juan Orlando y dialogando con nuestros amigos, el Ingeniero Elvin Santo que está a tono con la realidad del país, eso nos gusta que se dé cuenta de lo que sufre este sector como lo es el sector productor de café, créanme que agradezco al

ministro Ebal Jaír Díaz que hicimos sugerencia, pero también quiero no quedarme con los elogios solo de Román y Mario sino de toda la comisión especial del café que si ha estado trabajando tesoneramente y esto no es hasta aquí, sabemos la importancia que nuestro Presidente le está dando al platicar con el sector de la banca porque también eso debe de considerarse créanme que estoy satisfecho, hemos recibido las llamadas de las personas que están interesadas en este sector y que tengan paz, que estamos tranquilos, que estamos conscientes y créame que se va seguir trabajando y que quede claro que la comisión especial de café no es figura decorativa, sino que estamos trabajando todos en equipo con todos los partidos políticos que es la orden de nuestro Presidente Juan Orlando Hernández, muchas gracias.

El Honorable Diputado Gustavo Adolfo Gonzales Aguilar apuntó: Gracias Señor Presidente, sabemos que el sector productor de café ha sufrido una crisis bastante inmensa, sabemos que el año 2012 fue el año que toco la Roya en el sector cafetalero, tanto en el Departamento de El Paraíso, como a nivel nacional y sabemos que los productores de café están sufriendo una crisis bastante fuerte y poco a poco se han ido creando una bola de nieve que ha ido aumentando el problema porque sabemos que todos los productores se dedicaron a poder reconstruir y poder resembrar todas las fincas de café y sabemos que para que una planta de café comience a producir se ocupan de tres a cuatro años, sumado a esto sabemos que el productor mayor del mundo es Brasil y sabemos que Brasil aumento la producción en casi 60 millones de sacos y esto vino a producir que el café se bajara a nivel internacional, sumando el tema de la Roya y sumado el tema del precio internacional sabemos que

se ha creado una crisis bastante fuerte y sabemos que el tema del 1.5 ha venido a también a golpear tanto los productores como también ha venido a influir mucho también en la parte de la comercialización, porque casi siempre sabemos que el exportador por su lado también tenía que meterlo al momento de comprarlo, comercializarlo, el intermediario también al momento de comprarlo al productor también lo volvía a meter en la ecuación de compra y al final el productor es el que venía aguantar el golpe del precio bajo, sumado a la Roya, sumado el precio internacional más la carga del impuesto, esto venía a golpear bastante fuerte, y sabemos que no nuestro Presidente Juan Orlando ha estado muy interesado en poder ayudar el sistema de tener un mejor precio como es la eliminación de los impuestos el cual es el 1.5 nos sentimos alegres, contentos, sabemos que el departamento de El Paraíso es un Departamento que produce más de un millón de quintales de café y sabemos que hoy por hoy los productores están sufriendo una crisis fuerte y esto vendrá a ayudar, gracias señor Presidente.

El Honorable Diputado Cristhian Josué Hernández apuntó: Muchas gracias Señor Presidente, la verdad que en nombre de más de 8,000 productores de café del Departamento de Copán, quiero agradecer a esta noble Cámara por darle la importancia a este noble sector que tanta riqueza, que tanta paz social, que tanto bienestar le aporta a este país, importante destacar que lo que hoy se ha logrado, lo que hoy estamos discutiendo va a tener un impacto positivo en este sector, quisiera también hacer mención de otro impuesto en el que me gustaría que el sector también estuviera exento del uno por ciento (1%) de retención de proveedores que en uno de sus Artículos se queda la fruta fresca de temporada y no está incluido el café debido

a que tenemos precios que nos permiten un margen de ganancia muy corto, muy pequeño, creería que ese uno por ciento que genera ese impuesto de retención de proveedores sería interesante analizarlo para ver la posibilidades del que el sector también tuviera esa beneficio, muchas gracias Señor Presidente.

El Honorable Diputado Erick José Alvarado Alvarado manifestó: Bueno agradecer a todos los compañeros Diputados por el apoyo que nos han brindado a los productores de café, el apoyo a las familias de cada uno de los departamento productores es de este grano que les genera muchas divisas a nuestros país, esto va ser un alivio para todos los productores, ya que como explicaba el compañero Diputado Román y ha habido una cadena con el 1.5, pero agradecer a nuestro gobierno, a nuestro Presidente Juan Orlando Hernández por el apoyo que nos está dando al rubro café y tenemos que seguir trabajando viendo que podemos hacer por los productores de nuestro país, muchas gracias.

El Honorable Diputado Samuel Armando Reyes Rendón apuntó: Gracias Señor Presidente, sumarme al agradecimiento como productor de café, como ser parte de este rubro que tiene tanta importancia para la economía y para lo que es la parte social en nuestro país, sumarnos a ese agradecimiento a los honorable diputados que acompañan esta iniciativa, pero si me gustaría hacer una observación en el sentido de que la actual cosecha, estamos hablando que esto estaría aplicándose a partir de este año, pero la cosecha 2017-2018 ya en un 90 o 95 por ciento ya se comercializado, pero el exportador ya trasladó eso en el precio del productor, el intermediario igual, pero el exportador no ha retribuido

eso al Estado y si comenzamos aplicarlo desde este año entonces prácticamente eso le queda como ganancia al exportador, entonces sugiero a la comisión el hecho de que la SAR realice auditorías para asegurar de que lo que corresponde a este año que ya se le trasladó al productor sea retribuido al Estado porque si no eso generaría una ganancia adicional al exportar o al intermediario, gracias Presidente.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López enfatizó: De acuerdo con lo planteado por el Diputado Samuel Reyes que la SAR haga dichas auditorías.

El Honorable Diputado Yuri Cristhian Sabas Gutiérrez apuntó: Solo para el Presidente de la Comisión que haga la aclaración si no venden trescientos millones no van a pagar impuestos, están exentos no es que el .5 ya quedo establecido, si venden menos de Trescientos Millones no pagan el .5 que quede claro porque algunos productores no están claros, sino vendo trescientos millones no pagaba, entonces es de trescientos millones para arriba, gracias Presidente.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Ya no se abstuvieron los amigos de libre, tiene poder don Elvin Santos.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: No si llevamos abstenciones Presidente y votos en contra también y de ¿Qué Bancada?.

APROBADO

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López expresó: Gracias Señor Presidente, de acuerdo con lo que planteo Yuri el rango de Trescientos Millones es de carácter general para cualquier rubro, he solicitado la palabra para presentar la moción. para presentar un Artículo Nuevo que dice: **ARTÍCULO NUEVO:** “Reformar el Artículo 2 del Decreto No.105-2011 y sus reformas en el sentido de que las contribuciones creadas mediante dicho decreto tendrán una vigencia permanente a partir de la vigencia del presente Decreto; Así mismo se reforma el Artículo 2 del Decreto No.199-2011 y sus reformas, en el sentido de que el destino de los fondos del fideicomiso servirán para financiar programas y proyectos en materia de educación, prevención, control, protección y seguridad poblacional”, solicitó se le dé trámite a la moción.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina enfatizó: Se le pregunta a la cámara si se toma en consideración la moción del Artículo Nuevo

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas apuntó: ¿Solo un Artículo Nuevo es?.

El Honorable Diputado Mario Alonso Pérez López apuntó: Si.

Continuando en el uso de la palabra el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas quien apuntó: Ok.

El Honorable Diputado Secretario José Tomás Zambrano Molina expresó:

ARTÍCULO DE LA VIGENCIA.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

A discusión

Suficientemente discutido

A votación

APROBADO

7.- Con la venia de la Cámara se conocieron los asuntos siguientes:

1) **MOCIONES:**

a) Se aprobó la moción presentada por el Honorable Diputado Andrés Rolando Benedith y Omar Rivera, así:

MOCIÓN: Instar a la población en general a tratarnos igualitariamente y sin discriminación alguna, de la misma manera instar a las empresas a nivel nacional a contratar al personal por su conocimiento y aptitud, para los diferentes puestos existentes, buscando la eliminación de discriminación por raza, sexo, preferencia sexual, cultura o cualquier tipo de discriminación.

El Honorable Diputado Rossel Renán Inestroza Hernández expresó:

LEE MOCIÓN: Instar a la población en general a tratarnos igualitariamente y sin discriminación alguna, de la misma

manera instar a las empresas a nivel nacional a contratar al personal por su conocimiento y aptitud para los diferentes puestos existentes, buscando la eliminación de discriminación por raza, sexo, preferencia sexual, cultura o cualquier tipo de discriminación.

Se consulta a la cámara si se toma en consideración

Tomada en consideración

A discusión

Suficientemente discutida

A votación

Aprobada

2) **MANIFESTACIONES:**

- a) Presentó Manifestación el Honorable Diputado Osman Danilo Chávez Guity así:

MANIFESTACIÓN: Buenas tardes a todos me voy a poner de pie por que algunos me preguntaron porque vine este día rompiendo el Protocolo y es que hoy es un día especial a nivel mundial es el Día Internacional Contra el Racismo y Discriminación y es por eso que hoy he traído un pronunciamiento y también les voy a pedir a todos que desde este lugar tomar en consideración de que podamos mandar un mensaje al final donde acompañado con los compañeros periodistas atrás a la cuenta de tres podamos decir no al racismo y la discriminación no sé si será posible aquello Señor Presidente, ok entonces permítame no al racismo verdad entonces permítame.

Soberano Congreso Nacional el día 21 de marzo es proclamado Día Internacional contra el Racismo y la Discriminación Racial,

fue instituida por la Organización de las Naciones Unidas en 1966 en honor a las víctimas que fallecieron cuando protestaban contra el apartheid en Sudáfrica, que fallecieron luchando por una inclusión justa en ese país. En Honduras conviven nueve (9) pueblos culturalmente diferenciados; Lencas, Niguas, Misquitos, Pech, Tolupanes, Tawakas, Mayas, Chortis, negros de habla inglesa y garífunas. Hoy levanto mi voz a favor de ellos ya que durante años hemos sido objeto de discriminación, exclusión, marginados, menospreciados, por los diferentes gobiernos, nos referimos a los maestros, enfermeras, doctores con toda la capacidad de información que carecen de plazas, eso es increíble, porque hace poco se me acercaron unos maestros garífunas quejándose de que tienen años y años pidiendo plazas, capacitándose y preparándose y aquello no ha sido posible porque el sistema no les permite acceder y se ven en la necesidad de migrar hacia los Estados Unidos, en tal sentido se pierde el talento humano de nuestros profesionales. Compañeros(as) les expreso que en este Siglo XXI es increíble que muchas de nuestras comunidades no cuentan con un alumbrado eléctrico, calles dignas, saneamiento, escuelas y centros de salud dignos, aun cuando nos ampara el Convenio 169 de la OIT que prevalece sobre la Constitución, ya que Honduras es signatario y no se está respetando tal Convenio, ya que se nos están quitando nuestras tierras, no somos considerados en los puestos de altas jerarquía gubernamental, como ser Ministerios, Consulados y todo organismo y no hay desarrollo en nuestros pueblos. En la actualidad se cuenta con una Fiscalía de las Etnias, la cual no ejerce una labor propia en la defensa de nuestros derechos, se cuenta con la Dirección

que cuenta los indígenas y afros hondureños a la cual se le recortó el presupuesto para accionar a favor de nuestros pueblos, es por eso que solicito ante este Pleno una revisión de las condiciones humanas, sociales y culturales en defensa de los derechos de estos pueblos culturalmente diferenciado y la mejor manera que este Soberano Congreso expresa su apoyo en contra del racismo es atender estas problemáticas aun cuando en la Constitución de la República establece en el Artículo 59 y 60 que toda persona humana somos iguales ante la Ley.

Acto seguido, el Honorable Diputado Presidente Antonio César Rivera Callejas manifestó: Se fija como orden del día sesión el día 21 de marzo a las 9:58 de la noche, se cierra la sesión.

- 8.- La Presidencia fijó como Orden del Día, para celebrar sesión en esta misma fecha Miércoles 21 de Marzo del presente año, a las 9:58 de la noche, en la forma siguiente:
- 1) Comprobación del quórum;
 - 2) Apertura de la sesión;
 - 3) Lectura, discusión y aprobación del Acta de la sesión anterior;
 - 4) Lectura de Correspondencia;
 - 5) Informes
 - 6) Proyectos;
 - 7) Dictámenes; y,
 - 8) Mociones.

